

PLAN DE CENTRO

PROYECTO
EDUCATIVO

2023-2024

IES MONTEVIVES

LAS GABIAS, GRANADA

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. FINALIDADES EDUCATIVAS | 4 |
| 2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA. | 8 |
| 3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. | 10 |
| 4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES. | 11 |
| 4.1. EQUIPOS DOCENTES. | 11 |
| 4.2. ÁREAS DE COMPETENCIA Y DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. | 11 |
| 4.2.1. Criterios para el nombramiento de las coordinaciones y jefaturas de departamento. | 13 |
| 4.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN. | 13 |
| 4.4. DEPARTAMENTO FEIE (FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA). | 14 |
| 4.5. OTRAS COORDINACIONES. | 14 |
| 4.6. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA. | 15 |
| 5. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. | 19 |
| 5.1. TURNOS Y NIVELES DE ENSEÑANZA. | 19 |
| 5.2. OFERTA EDUCATIVA. | 20 |
| 5.3. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. | 31 |
| 6. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS Y LA ELABORACIÓN DE HORARIOS. | 31 |
| 6.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. | 31 |
| 6.2. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO. | 32 |
| 6.3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS. | 32 |
| 6.4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS. | 33 |
| 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. | 35 |
| 7.1. INTRODUCCIÓN. | 35 |
| 7.2. ACTUACIONES INICIALES Y PREVENTIVAS (SECUNDARIA Y BACHILLERATO) | 44 |
| 7.3. ACTUACIONES EDUCATIVAS GENERALES (SECUNDARIA Y BACHILLERATO) | 49 |
| 7.4. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. | 58 |
| 7.5. ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (SECUNDARIA Y, EXCEPCIONALMENTE, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS). | 61 |
| 7.4.4. Atención hospitalaria o atención domiciliaria: ESO, CFGB, FP y Bachillerato | 64 |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|---|-----------|
| 7.5. ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (BACHILLERATO). | 66 |
| 7.6. CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO NEAE. | 69 |
| 7.7. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. | 78 |
| 7.8. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA. | 78 |
| 7.9. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A BACHILLERATO. | 87 |
| 8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. | 88 |
| 9. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS. | 90 |
| 10. PLAN DE FORMACIÓN. | 97 |
| 10.1. ALUMNADO. | 97 |
| 10.2. FAMILIAS. | 97 |
| 10.3. PROFESORADO. | 97 |
| 10.4. PERSONAL NO DOCENTE. | 97 |
| 11. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. | 97 |
| 11.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN. | 100 |
| 11.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN. | 101 |
| 11.2.1. Sesiones de evaluación | 101 |
| 11.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. | 107 |
| 11.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO ESO. | 109 |
| 11.5. CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA 4º ESO. | 110 |
| 11.6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR. | 112 |
| 11.6.1. Ámbitos o materias no superadas. | 112 |
| 11.7. MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES. | 113 |
| 11.8. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE FP GRADO BÁSICO | 114 |
| 11.9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE BACHILLERATO. | 118 |
| 11.9.3. Titulación | 120 |
| 11.10. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN. | 121 |
| 11.11. GARANTÍAS PROCEDIMENTALES DE EVALUACIÓN. | 123 |

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Todos los aspectos relativos al Ciclo Formativo de la Familia Profesional Actividades Físico Deportivas de nuestro Centro se encuentran recogidos en el Anexo VIII del presente Plan de Centro.

1. FINALIDADES EDUCATIVAS

Por finalidades educativas entendemos los objetivos últimos a cuya consecución deben tender cuantas actuaciones sean promovidas por nuestro Centro. De su naturaleza y grado de cumplimiento se derivará el tipo de formación que aspiramos a dar a nuestro alumnado y, en consecuencia, los valores y el bagaje cultural con los que moldear esta formación.

La comunidad educativa del I.E.S. Montevives ha fijado dichos objetivos, estructurándolos en torno a las ocho Finalidades Educativas que a continuación se desarrollan:

I. El pleno desarrollo de las competencias y la personalidad del alumno/a dentro de un ambiente de convivencia democrática.

La formación del alumnado implica una educación integral en los conocimientos y competencias propios de los diferentes campos del saber, así como en los valores morales fundamentales pertenecientes a los distintos ámbitos de la vida personal, familiar y social. Por ello se deberá:

- Favorecer el aprendizaje autónomo.
- Potenciar la autoestima y el autoconocimiento.
- Propiciar la formación en libertad de la personalidad, desarrollando en el alumnado, desde el conocimiento de la sociedad en la que vive, el sentido crítico y el compromiso con ella.
- Promocionar una formación que, aunando equilibradamente las dimensiones científico-técnica, humanística y artística sobre prácticas de vida saludable, hagan del alumno/a una persona bien orientada en su tiempo y en su sociedad.
- Respetar la evolución del alumnado sin imposición de presupuestos ideológicos.

II. La implicación del alumnado con su entorno, mediante su participación en actividades de carácter social, cultural y, en su caso, profesional.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Nuestro Centro debe implicarse con la realidad de su entorno, colaborando activamente tanto con las instituciones como con otros agentes sociales. De este modo, atendiendo a las demandas que se generen en tales campos, así como a la realidad social y educativa de nuestro alumnado, aspiramos a convertirnos en un factor de primer orden en la vida cultural de Las Gabias. Para ello, se deberá:

- Brindar la colaboración del Centro a los diferentes agentes institucionales, sociales y culturales o, en su caso, recabarla de ellos, para el desarrollo de proyectos compartidos o de actuaciones concretas.
- Transmitir al alumnado la importancia de la interacción para el desarrollo personal y colectivo, fomentando el trabajo colaborativo y las actividades socializadoras.
- Proporcionar al alumnado una formación profesional de calidad que lo dote de instrumentos eficaces para su futura inserción laboral en la realidad profesional en el entorno.

III. El desarrollo del espíritu de tolerancia, crítica y solidaridad favoreciendo, desde planteamientos interculturales, el respeto a las personas de toda condición, así como a la diversidad de ideas, lenguas, razas, género y costumbres.

El Centro debe ser un referente de convivencia democrática que cimente las relaciones humanas desde el respeto y la solidaridad. Debe ser un lugar donde el alumno/a encuentre un ambiente de entendimiento y tolerancia, de encuentro entre nacionalidades y culturas, y donde se procure el trabajo en equipo. En este sentido, debemos educar a nuestro alumnado en actitudes de tolerancia, respeto, y reconocimiento de la diferencia, tratando de resolver los conflictos de un modo dialogado y pacífico.

Para ello se deberá:

- Entender la diversidad lingüística, ideológica, religiosa, política, étnica y cultural como un derecho de los individuos.
- Fomentar el sentido de la responsabilidad y el respeto, promoviendo el sentido crítico propio de una ciudadanía democrática.
- Conseguir hábitos de comportamiento solidarios.
- Desarrollar actitudes críticas en relación con el consumismo, así como de solidaridad con el necesitado.
- Desarrollar hábitos de uso adecuado de las cosas, rechazando actitudes incívicas de maltrato, tanto de bienes materiales o posesiones, como de las personas.

- Desarrollar actitudes de respeto, solidaridad y acogida hacia el alumnado con discapacidad.

IV. La valoración del medio ambiente y su respeto.

Es preocupación fundamental de este Centro la formación en el respeto y la defensa del medio ambiente, persiguiendo que el alumnado haga suya una integración armónica entre el progreso y una intervención sostenible sobre su medio ambiental. En el contexto de una educación saludable y de consumo responsable, el alumnado debería alcanzar, desde un análisis racional, una conciencia crítica sobre los posibles efectos nocivos del consumismo como norma vital. Se pondrá especial atención en:

- Hacer reflexionar al alumnado sobre aspectos tales como la utilización racional de la energía y los problemas medioambientales relacionados con ella: la contaminación, el uso de los recursos naturales, el reciclaje de residuos, etc.
- Sensibilizar a los alumnos y alumnas en la necesidad de cuidar y valorar su entorno físico, partiendo de su propia aula y centro y llegando a su medio urbano y natural.
- Concienciar de las repercusiones de las actividades humanas sobre el medio y conseguir un compromiso activo en la conservación del mismo.
- Fomentar actitudes de valoración y defensa de los valores paisajísticos y del cuidado específico de los espacios naturales en las zonas urbanas.
- Fomentar la reflexión acerca de la incidencia que los hábitos de consumo actuales tienen sobre el medio ambiente y sobre las personas, promoviendo, a su vez, la valoración de la conciencia y de la libertad personales en las actuaciones cotidianas.

V. La adquisición de una formación que desarrolle la capacidad de comprensión y expresión en todas las áreas del conocimiento.

Será tarea de todas las áreas mejorar la capacidad de comprensión y expresión en la lengua española, mediante:

- Adquisición del hábito lector.
- Aumento de la capacidad de comprensión de los mensajes regidos por los distintos códigos comunicativos.
- Mejora de la capacidad de expresión oral y escrita.
- Interpretación y producción de mensajes emitidos mediante códigos científicos, artísticos y tecnológicos.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Promoción del uso correcto y normativo de la lengua española, comprendiéndolo dentro del entorno de Andalucía y sus diversas hablas.

Será, igualmente, un objetivo importante la adquisición de idiomas extranjeros – inglés y francés- en grado que permita un aumento real de las capacidades de comunicación y de formación del alumnado en el contexto de un mundo globalizado.

Se evidenciará la importancia de las lenguas clásicas –latín y griego- tanto como fuente de conocimiento de la lengua propia, como de su influencia en los códigos lingüísticos científicos.

VI. Formación del alumnado en la responsabilidad, tanto en el desarrollo de su trabajo personal mediante el esfuerzo continuado y la voluntad de superación, como en la adopción consciente y reflexiva de decisiones personales.

La comunidad escolar debe tener como objetivo irrenunciable la valoración del esfuerzo personal y la capacidad de superación. Para ello, se deberá:

- Fomentar el desarrollo del sentido del deber y de la responsabilidad.
- Fomentar y premiar el gusto por el trabajo bien hecho y continuado.
- Fomentar la participación democrática y el respeto a las normas de convivencia.
- Promover una correcta planificación y organización del tiempo.
- Sensibilizar sobre la necesidad de cumplir las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- Asumir el respeto y el cuidado del material propio, el de los compañeros/as y el de uso común del Centro.

VII. La educación para la salud.

El alumno/a debe tomar conciencia de su persona, y como parte sustancial de la misma, de su cuerpo. La identificación personal solo se logra si conocemos lo que somos y nos sentimos identificados con ello. Es muy importante que su desarrollo físico, sexual, afectivo, psíquico e intelectual se haga en un ambiente de confianza y respeto. Para ello, se deberá:

- Dar a alumnado una formación tendente a prevenir y evitar el consumo de cualquier tipo de droga.
- Desarrollar hábitos saludables de actividad física y de uso creativo del tiempo libre con el fin de evitar o desterrar el consumo de cualquier tipo de estupefacientes, con especial atención al tabaquismo y alcoholismo.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Crear y/o mejorar los hábitos alimenticios y de higiene personal, así como atender a la educación sexual.
- Dotar al alumnado de una información suficiente que le permita el mantenimiento de una adecuada salud mental y emocional.

VIII. El conocimiento de la realidad andaluza, española y europea.

El conocimiento de la realidad de Andalucía y de su pasado, no sólo deberá ser objeto de atención en sí, sino que, además, deberá actuar como plataforma desde la que hacer que el alumnado reflexione sobre los valores y rasgos propios e identificativos de la cultura e idiosincrasia andaluzas.

Precisamente, uno de esos rasgos, el de la proyección al exterior que ha caracterizados secularmente al ser andaluz, cobra hoy, en la época de la globalización, una especial dimensión y sentido y, muy especialmente, en lo que tocante a nuestra dimensión europea.

El conocimiento y acercamiento a otras realidades es un elemento formativo de gran relevancia que debe potenciarse con estrategias diversas y organizadas a lo largo de todo el trayecto académico de nuestros alumnos en el Centro. Para ello, se deberá:

- Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía, España y Europa.
- Promover el desarrollo de intercambios con alumnos europeos que fomenten el aprendizaje de idiomas extranjeros, con especial atención a los de habla inglesa y francesa.
- Promover la participación del alumnado en programas de intercambio de alumnado de países de la Unión Europea.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Nuestro modelo pedagógico se basa en la educación integral del alumnado, abordando de manera preferente la atención a la diversidad y a la igualdad de oportunidades, en un clima de corresponsabilidad y convivencia que permita una participación de todos los sectores de la enseñanza en un ambiente de respeto mutuo.

Es preciso conocer la diversidad de intereses, tanto culturales como sociales, de nuestro alumnado y su entorno. La diversidad es consustancial a la práctica docente, y siempre debe ser el punto de partida y encuentro en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El proceso de aprendizaje depende tanto de las capacidades individuales de cada alumno como de la calidad de los aprendizajes, y ésta proviene

PLAN DE CENTRO 2023-2024

en gran medida de las relaciones interpersonales y del clima afectivo que se cree en su entorno.

Debemos contribuir a potenciar la igualdad entre las personas en aquellos aspectos en que la sociedad todavía convierte la diferencia en perjuicio, tales como son el sexo, la raza, las creencias e incluso la capacidad económica. Trabajaremos en el fomento de los valores éticos y la convivencia democrática, sentando las bases para un aprendizaje posterior de nuestros alumnos, de forma que se integren de forma activa en la sociedad con la formación y conocimientos necesarios para ser ciudadanos críticos y libres.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben poder desarrollar su autoestima, de forma que afloren las partes más brillantes de cada uno de ellos y a su vez esto enriquezca a las demás. De esa manera fomentaremos la motivación y un mayor desarrollo de la inteligencia.

Proponemos las siguientes líneas de actuación:

- El profesorado será el coordinador del proceso de enseñanza-aprendizaje y tendrá como objetivo que el alumno aprenda por sí mismo y consiga alcanzar sus metas y objetivos académicos, profesionales y personales.
- Se desarrollarán distintas estrategias que ayuden al alumnado en su proceso de aprendizaje en todas las áreas del conocimiento, fomentando el valor del esfuerzo personal.
- El profesorado deberá seguir una línea común de atención a la diversidad y de mantenimiento de un clima de convivencia.
- Las programaciones didácticas contemplarán expresamente actuaciones pedagógicas que favorezcan el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Se trabajará especialmente la responsabilidad individual y la conciencia de equipo.
- Se impulsará la lectura y el uso de la biblioteca desde todas las áreas de competencias.
- Se promoverá el acceso a las nuevas tecnologías de la información, así como su buen uso, su análisis y su interpretación.
- Se promoverá el respeto mutuo entre los distintos estamentos de forma que el profesorado obtenga el reconocimiento y consideración a su labor educativa, el alumnado pueda ejercitar sus derechos y sus deberes, y la familia pueda participar de forma activa.
- El aula deberá ser un lugar de trabajo en el que se cree un clima de respeto, confianza, seguridad y dialogo.
- Se promoverán actitudes y prácticas que permitan mejorar la aceptación y cumplimiento de las normas.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Se fomentará la participación de la familia en un clima de diálogo y confianza, buscando su colaboración en las actividades del Centro.
- Las familias habrán de colaborar estrechamente con el profesorado y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos.
- Apoyaremos y dinamizaremos distintas actividades en colaboración con el Ayuntamiento que hagan sentir al alumnado parte integrante de su mundo: educación vial, hábitos de vida saludable, charlas sobre drogadicción, prevención de la delincuencia, educación sexual, violencia de género, orientación profesional, contacto con la naturaleza.
- Se potenciará el conocimiento de Europa y sus ciudadanos, fomentando la participación en el programa Erasmus+ y en intercambios con países de habla francesa e inglesa principalmente.
- Se incidirá en el aprovechamiento pedagógico de la celebración de posibles efemérides promoviendo, en el acercamiento a las mismas, el desarrollo en la comunidad educativa de una actitud de reflexión y de crítica constructiva.
- La comunicación entre los distintos sectores deberá ser rápida, fluida y efectiva, potenciándose el empleo de las tecnologías de la información.
- Todos los órganos de coordinación docente adoptarán los acuerdos que les sean propios por mayoría simple de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine por normativa específica.

3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Los objetivos generales de nuestro centro siguen el principio expresado en la LOMLOE (Preámbulo), de que la educación se concibe como el medio más idóneo para transmitir y, al mismo tiempo, renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.

La consecución de esta idea depende de múltiples factores, no todos ellos radicados en el ámbito escolar; no obstante, desde el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrollan actuaciones que cooperan en dicha consecución.

Desde el IES Montevives, para acercarnos a este fin, definimos un conjunto de objetivos:

1. Lograr la formación integral del alumnado de manera que lleguen a ser ciudadanos adaptados e integrados en la sociedad y ejercer sus derechos y obligaciones con libertad.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

2. Poner a disposición del alumnado una formación de calidad que le permita alcanzar su potencial, aprovechar las oportunidades académicas o laborales y adquirir competencias para la vida activa.
3. Velar por la mejora continua de los resultados académicos de nuestro alumnado.
4. Promover en el alumnado los valores de cooperación, solidaridad, igualdad entre hombres y mujeres, la no violencia, el respeto a la diversidad sexual y la participación democrática en los que basamos la convivencia en el Centro.
5. Velar por el derecho a ser diversos y luchar contra todo tipo de discriminaciones hacia la comunidad LGTBI+ de nuestro Centro.
6. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y fomentar su plena y efectiva participación e igualdad de oportunidades y de liderazgo a todos los niveles.
7. Potenciar la democracia participativa dentro y fuera del aula, creando el marco adecuado donde el alumnado aprenda a respetar los diferentes puntos de vista, fomentando el espíritu de crítica constructiva.
8. Favorecer la madurez personal en aspectos como la confianza en las propias capacidades, el sentido de la responsabilidad, el aprendizaje como aptitud vital y el aprecio por el trabajo en colaboración.
9. Cuidar celosamente la integración del alumnado en su grupo y en el centro.
10. Fomentar el trabajo cooperativo del profesorado y de las buenas prácticas docentes.
11. Promover la colaboración de las familias con el profesorado y con el Centro en general para favorecer el proceso educativo de sus hijos.
12. Garantizar la igualdad de oportunidades y crear para ello las condiciones que garanticen el aprendizaje y la inclusión en el Centro de quienes tengan dificultades de cualquier índole.
13. Trabajar en aumentar el prestigio del Centro en el entorno, alcanzando altos niveles de calidad y excelencia a través del análisis de las necesidades de padres, alumnos y personal, la optimización de procesos y la evaluación general, sistemática y periódica.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

4.1. EQUIPOS DOCENTES.

Cada equipo docente estará formado por todos las profesoras y profesores que impartan docencia en un mismo grupo, y estarán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Se reunirán ordinariamente en octubre, diciembre, marzo o abril, mayo o junio y en septiembre, para realizar colegiadamente las evaluaciones del alumnado, intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente, realizando un seguimiento del aprendizaje del alumnado, así como del clima de convivencia del grupo. Estas reuniones ordinarias serán convocadas por la Jefatura de Estudios.

Se reunirá extraordinariamente siempre que el tutor o tutora los convoque para cualquier asunto de interés para el grupo.

4.2. ÁREAS DE COMPETENCIA Y DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

En nuestro Centro existen cuatro Áreas de Competencias donde se agrupan 18 departamentos de coordinación didáctica, uno de ellos de familia profesional (según artículo 83.2g y 83.3 del Decreto 327/2010) y otro sin adscripción a área (punto 4.3)

Área socio-lingüística.

El área sociolingüística estará constituida por los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

- Economía
- Filosofía
- Francés
- Geografía e historia, Ciencias sociales
- Inglés
- Lengua castellana y literatura
- Latín y griego

Área científico-tecnológica.

El área científico-tecnológica estará formada por los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

- Biología y geología
- Física y química
- Matemáticas
- Tecnología

Área artística.

El área artística estará formada por los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

- Educación física
- Dibujo
- Música

Área de formación profesional.

El área de formación profesional estará formada por el siguiente departamento de coordinación pedagógica:

- Ciclo formativo.
- Formación y orientación laboral

Departamento de orientación educativa.

(véase 4.3)

Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

(véase 4.4)

4.2.1. Criterios para el nombramiento de las coordinaciones y jefaturas de departamento.

La Dirección nombrará, oído el claustro, las Jefaturas de Departamento a propuesta de los distintos departamentos de coordinación didáctica, entre el profesorado definitivo, preferiblemente entre los catedráticos.

La Dirección nombrará las Coordinaciones de área entre los jefes de los departamentos que las componen. Los jefes de Departamento que quieran ser Coordinadores de Área deberán presentar en el mes de junio un proyecto de funcionamientos del Área con objetivos a corto y medio plazo, para su estudio por la Dirección.

La Coordinación de área de Formación Profesional recaerá sobre la jefatura del departamento de coordinación didáctica del Ciclo Formativo.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

4.2.2. Horas de dedicación.

Las Coordinaciones de Área contarán con dos horas lectivas de dedicación semanales para el desempeño sus funciones.

Las Jefaturas de Departamentos Didácticos contarán con las siguientes horas lectivas de dedicación semanal:

- Departamentos con cuatro o más profesores: 3 horas lectivas.
- Resto de Departamentos: 2 horas lectivas.

4.2.3. Competencias.

Tendrán las siguientes funciones (Decreto 327/2010. Art 84.):

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo.

4.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Pertencen al departamento de Orientación los siguientes profesores y profesoras:

- Orientadoras
- Orientadora Unidades de Acompañamiento
- Pedagogía terapéutica apoyo a la integración
- Pedagogía terapéutica aulas específicas
- Audición y Lenguaje PROA+
- Profesor de apoyo a la compensación Socio-Lingüística
- PTIS
- Profesorado de Diversificación Curricular.

- Profesorado FPGBásico

La Jefatura del Departamento de Orientación recaerá, preferentemente, sobre el profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa y deberá acudir a las reuniones del E.T.C.P. y del Departamento de FEIE.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

El Departamento contará con las siguientes horas lectivas de reducción para la realización de sus funciones, 3 horas para la Jefatura del Departamento.

4.4. DEPARTAMENTO FEIE (FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA).

Pertenecen al Departamento de FEIE los siguientes profesores:

- Los jefes de los Departamentos de FEIE y de Orientación, así como un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias.
- El jefe del Departamento de FEIE será nombrado por la Dirección.
- El jefe del Departamento de FEIE, tendrá una dedicación de 3 horas lectivas semanales para realizar sus funciones.

Los profesores de cada área serán propuestos por cada Coordinador de su Área de Competencias.

4.5. OTRAS COORDINACIONES.

En nuestro Centro existen también las siguientes coordinaciones de otros proyectos estratégicos que serán nombradas por la Dirección, oído el Claustro.

- Coordinador de Transformación Digital Educativa, que tendrá una dedicación horaria de 5 horas semanales en nuestro centro tal y como recoge la Resolución de 20 de septiembre, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes. Tendrá como funciones las recogidas en el Anexo XI Plan de Actuación Digital.
- Coordinador de Competencia Digital Educativa, que tendrá una dedicación horaria de 5 horas semanales en nuestro centro tal y como recoge la Resolución de 20 de septiembre, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes. Tendrá como funciones las recogidas en el Anexo XI Plan de Actuación Digital.
- Coordinador de bienestar y protección de la infancia y adolescencia, Instrucciones de 1 de julio de 2022, las funciones de dicha coordinación serán asumidas en nuestro centro por la persona que ostente la coordinación del Plan de Convivencia y tendrá como funciones las recogidas en el Plan de Convivencia.
- Coordinador con salud, Instrucciones de 7 de julio de 2022, será la persona encargada de dirigir y coordinar las actuaciones a realizar en el centro por parte del enfermero referente. Funciones asumidas por la directora del IES.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Áreas de actuación del enfermero referente:
 - Promoción de la salud, integrándose en nuestro Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (PHVS), y formando parte del Equipo de promoción de la salud del Centro.
 - Prevención y vigilancia de la salud, colaborando con el departamento de orientación en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud. Realizará recomendaciones específicas dirigidas a casos o contactos COVID-19.
 - La gestión de casos de enfermedades crónicas junto con la coordinadora con salud, llevará a cabo la gestión de casos y coordinará las intervenciones en alumnado con problemas de salud que precisen un especial seguimiento durante la escolarización con el equipo de Atención Primaria u hospitalario según precise.
 - Ser miembro del Equipo de Acompañamiento recogido en el Protocolo de bienestar emocional y en el protocolo de prevención del suicidio para centros educativos y asumir las funciones encomendadas en ambos protocolos Consultar Anexos.

La Jefatura de Estudios determinará la dedicación semanal en horario regular de las personas responsables de planes y proyectos propios de nuestro Centro.

4.6. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

Pertenecen al ETCP:

- Directora
- Vicedirector
- Jefa de estudios
- Jefes de los departamentos de FEIE y de orientación
- Coordinadores de las áreas de competencia

Tiene las competencias establecidas en el artículo 89 del Decreto 327/2010:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo.

Además, deberá analizar y aprobar la previsión del cupo de deducciones horarias por departamentos y coordinaciones que le presente el Equipo Directivo en junio y en septiembre.

Este segundo curso de transición de LOMCE a LOMLOE será en el seno del ETCP dónde se trabaje en las novedades normativas y metodológicas necesarias para la implantación de la ley. Para ello trabajaremos sobre un cronograma de actuaciones a lo largo del curso.

4.7. TUTORES.

Los tutores serán nombrados por la Jefatura de Estudios de entre el profesorado que imparta clase a los alumnos de un grupo.

Para la asignación del profesorado a las tutorías se seguirán criterios pedagógicos, entre ellos:

- . Evitar que las tutorías recaigan en profesorado con otras funciones: jefaturas de departamento, coordinación de área, cargo directivo, coordinador de planes y programas.

- . El profesor tutor debe impartir clase a todo el grupo, cuidando los grupos con diversificación curricular o ámbitos extra u otras medidas de atención a la diversidad para que den docencia a todo el grupo de alumnado.

- . En los grupos de FPGB la tutoría será ejercida por el profesorado que le imparta docencia, preferentemente por el que le imparta mayor número de horas al grupo.

- . Profesorado que imparta más horas al grupo, siempre que sea posible.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

. Continuidad del tutor, cuando sea posible y se estime conveniente, con el grupo de alumnos o con su mayoría.

Los tutores contarán con las reducciones horarias que les competan según el artículo 9 de la orden del 20 de agosto de 2010 y en el artículo 12 de la orden 8 de noviembre de 2016 en el caso de la tutoría de FPGBásico.

Los profesores que ejercen la tutoría este curso son los siguientes:

| CURSO | TUTOR | MATERIA QUE IMPARTE |
|----------|--|----------------------|
| 1º ESO-A | Luisa M ^a Rusillo Nieto | Lengua |
| 1º ESO-B | Ana Isabel Zarzuela Aguilar | Lengua |
| 1º ESO-C | Lucía Palomo Jiménez | Inglés |
| 1º ESO-D | M ^a Cruz García Álvarez | Música |
| 1º ESO-E | Encarnación Álvarez Rosales | Matemáticas |
| 1º ESO-F | Fernando García Ramos | Matemáticas |
| 1º ESO-G | Luis Martín Santaella | Geografía e Historia |
| 2º ESO-A | Carolina Urbita García | Lengua |
| 2º ESO-B | Ángel Antonio Casas Agudo | Lengua |
| 2º ESO-C | Esther Narváez Fernández | Física y Química |
| 2º ESO-D | Marcelino Serrano Sánchez | Inglés |
| 2º ESO-E | Rosario López Rodríguez | Matemáticas |
| 2º ESO-F | Ylenia Fornell Retamero | Inglés |
| 2º ESO-G | Fernando Villena Delgado | Matemáticas |
| 3º ESO-A | Miguel Ángel Cabezas González | Educación Física |
| 3º ESO-B | Javier Galiano Bolea | Inglés |
| 3º ESO-C | Trinidad Gómez Martín | Inglés |
| 3º ESO-D | Antonio Morales Toro | Lengua |
| 3º ESO-E | Ana Belén Coín Megías | Geografía e Historia |
| 3º ESO-F | Yolanda Martínez Navarro | Física y Química |
| 3º ESO-G | Alfredo Roldán Garvi | Biología y Geología |
| 4º ESO-A | Juan Bautista Caro Campaña | Matemáticas |
| 4º ESO-B | M ^a Jesús González Martínez | Física y Química |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|----------------|----------------------------------|----------------------|
| 4º ESO-C | Jesús Alcantud García | Matemáticas |
| 4º ESO-D | Antonio Rafael Pérez Pardo | Lengua |
| 4º ESO-E | Cristina Bayo de la Torre | Latín |
| 4º ESO-F | Clara Zamora Soler | Informática |
| 4º ESO-G | Francisco Javier Serrano Martos | Inglés |
| 1º BCH-A | Manuel López Olmedo | Matemáticas |
| 1º BCH-B | Esteban Carmona | Educación Física |
| 1º BCH-C | Antonio Puente Gil | Educación Física |
| 1º BCH-D | Francisco Rodríguez Jara | Inglés |
| 1º BCH-E | Bienvenido Bravo Sánchez | Economía |
| 2º BCH-A | David Coble Sarro | Filosofía |
| 2º BCH-B | Ester Dabán Guzmán | Geografía e historia |
| 2º BCH-C | Esther Robles Cantón | Inglés |
| 1º GUÍA(Medio) | Juan Manuel Casado Mora | Ciclo |
| 2º GUÍA(Medio) | Paloma Rodríguez Rodríguez | Ciclo |
| 1º EASD(Sup.) | Francisco Javier Muñoz Rodríguez | Ciclo |
| 2º EASD(Sup.) | Ana Juárez Fernández | Ciclo |
| AULA ESP. 1 | José Miguel Morales Valero | PT |
| AULA ESP. 2 | Mónica Aranda Salmoral | PT |
| 1º FPB | Pablo López Pérez | Procesos |

Los grupos de diversificación curricular tendrán una hora de tutoría específica con las orientadoras, que serán cotutoras del grupo.

En grupos con mayores dificultades académicas o de conducta se podrá asignar un cotutor, que ayude al tutor en las labores derivadas de la tutoría y en el seguimiento de casos.

En grupos con alumnado con un determinado tipo de dificultades se podrá establecer la figura del tutor personal, que será encargado de tutorizar individualmente al alumno.

Ambas figuras serán propuestas por el equipo directivo y tendrán un carácter voluntario para los miembros del equipo docente.

5. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los criterios para la organización de los tiempos y los espacios serán:

- Potenciar el máximo rendimiento en la actividad escolar.
- Asignar las asignaturas de mayor dificultad a los tiempos en los que el alumnado está más descansado.
- Tender a que las horas de cada asignatura estén bien distribuidas a lo largo de la semana.
- Procurar que una asignatura no se imparta siempre a última hora.
- Procurar que los desplazamientos de los alumnos entre aulas sean mínimos.
- El Aula de Informática será de uso para esa asignatura y para Tecnología y Robótica.
- Los carros de ordenadores portátiles estarán en cada una de las plantas del Centro: aula específica 1, CFGBásico, CFGMedio, TIC1 y TIC2.
- Las aulas con pizarra digital serán de uso prioritario para la E.S.O.
- Los módulos profesionales de grado medio tendrán sus aulas en la planta baja. Los de grado superior tendrán sus aulas en el polideportivo, cedidas por el Ayuntamiento.

5.1. TURNOS Y NIVELES DE ENSEÑANZA.

5.1.1. Turnos.

Diurno: horario de 8:15 a 14:45h., con un recreo desde 11:15 a 11:45h.

Todas las clases se imparten en el edificio del Centro con la excepción de los ciclos de Grado Medio y Superior, que desarrollan parte o la totalidad de su horario, bien en el Polideportivo municipal de Las Gabias, bien en otras instalaciones específicas que determina su currículum.

5.1.2. Niveles de enseñanza.

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Ciclo Medio de F.P: Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Ciclo Superior de F.P.: Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Ciclo Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.

5.2. OFERTA EDUCATIVA.

Normativa de referencia:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el seno de nuestro ETCP se ha trabajado en el diseño, la planificación y programación de la atención educativa en la ESO y del Proyecto Transversal de Educación en Valores en Bachillerato acordando:

. ATEDU 1º ESO se dedicará a la Educación Emocional y será el Departamento de Orientación el encargado de su coordinación, planificación y programación.

. ATEDU 2º ESO se dedicará a la Educación Ambiental y será el Departamento de Biología y Geología el encargado de su coordinación, planificación y programación.

. ATEDU 3º ESO se dedicará a Hábitos de Vida Saludable y será el Departamento de Orientación el encargado de su coordinación, planificación y programación.

. ATEDU 4º ESO se dedicará a la Revista Montevives y será el Departamento de Lengua Castellana y Literatura el encargado de su coordinación, planificación y programación.

. El Proyecto Transversal de Educación en Valores de 1º y 2º de Bachillerato se dedicará a los Comentarios de Texto y será el Departamento de Geografía e Historia el encargado de su coordinación, planificación y programación.

Desde el curso escolar 19/20 nuestro Centro viene impartiendo en ESO como primera lengua extranjera: Inglés y Francés y, desde el año pasado ya quedó implementado en todos los cursos de la ESO. El presente curso escolar 23/24 y, debido al descenso significativo de matriculación en la materia de Francés, se ha procedido a eliminar su oferta. El centro va a seguir en su apuesta por el Francés

PLAN DE CENTRO 2023-2024

como primera lengua y tramitará la solicitud para su autorización a la Consejería de Educación. De este modo, se conseguirá la dotación en el cupo horario de la carga que su puesta en marcha supone al Centro.

Del mismo modo, y dada la masificación y el elevado número de alumnado matriculado en ESO en el IES, nuestro ETCP y nuestro Claustro apostó por la puesta en marcha de un segundo grupo de “ámbitos EXTRA” en 3º de ESO (ante la dotación de un solo grupo de diversificación curricular) como medida que permita atender al elevado número de alumnado con necesidad de atención a la diversidad y a sus diferencias individuales. Desde la dirección del centro se va a solicitar su concesión a la Consejería de Educación, de modo que la puesta en marcha de la medida pueda ser oficial y no suponga un esfuerzo de horas lectivas a nuestro claustro. En la actualidad, para poder ponerla en marcha todos nuestros departamentos se encuentran a 19 horas lectivas.

AULAS ESPECÍFICAS

| Materias comunes | |
|--|--|
| Ámbito de conocimiento corporal y de la construcción de la identidad | |
| Ámbito de conocimiento y participación en el medio físico y social | |
| Ámbito de comunicación y lenguaje | |

1º ESO

| Materias comunes obligatorias | | |
|---|---|---------|
| Matemáticas | | 4 horas |
| Geografía e Historia | | 3 horas |
| Biología y Geología | | 3 horas |
| Lengua castellana y literatura | | 4 horas |
| Educación física | | 3 horas |
| Música | | 2 horas |
| Educación Plástica y Visual | | 1 hora |
| Inglés (1º Lengua) | | 4 horas |
| Francés (2º Lengua) | Área Lingüística de carácter transversal. | 2 horas |
| Materias comunes optativas | | |
| Religión | Atención educativa | 1 hora |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1) | | |
| Ampliación de Matemáticas | | 2 horas |
| Cultura clásica | | 2 horas |
| Computación y robótica | | 2 horas |
| Oratoria y debate | | 2 horas |
| Taller Medioambiental | | 2 horas |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

2ºESO.

| Materias comunes obligatorias | | |
|--|-------------------------|---------|
| Matemáticas | | 4 horas |
| Geografía e Historia | | 3 horas |
| Física y Química | | 3 horas |
| Lengua castellana y literatura | | 4 horas |
| Inglés (primer idioma) | Francés (primer idioma) | 4 horas |
| Educación física | | 2 horas |
| Educación en Valores Cívicos y Éticos | | 1 hora |
| Música | | 2 horas |
| Tecnología y Digitalización | | 3 horas |
| Religión | Atención educativa | 1 hora |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1) | | |
| Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual | | 2 horas |
| Francés (segundo idioma) | | 2 horas |
| Inglés (segundo idioma) | | 2 horas |
| Cultura Clásica | | 2 horas |
| Taller de fotografía matemática | | 2 horas |
| Computación y robótica | | 2 horas |

3º ESO.

| Materias comunes Obligatorias | | |
|--|---------------------|---------|
| Geografía e Historia | | 3 horas |
| Física y Química | | 3 horas |
| Biología y Geología | | 2 horas |
| Lengua castellana y literatura | | 4 horas |
| Inglés (1º idioma) | Francés (1º idioma) | 4 horas |
| Matemáticas | | 4 horas |
| Educación física | | 2 horas |
| Tecnología y digitalización | | 2 horas |
| Educación Plástica, Visual y Audiovisual | | 2 horas |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1) | | |
| Religión | Atención educativa | 1 horas |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1) | | |
| Cultura clásica | | 2 horas |
| Francés (2º idioma) | | 2 horas |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|------------------------|---------|
| Inglés (2º idioma) | 2 horas |
| Computación y robótica | 2 horas |
| Cultura del Flamenco | 2 horas |
| Oratoria y debate | 2 horas |
| Matemáticas+ | 2 horas |
| Arte como terapia | 2 horas |

DC. PRIMER CURSO DE DC (3º ESO)

| Ámbitos | |
|--|------------------------------|
| Ámbito lingüístico y social | 9 horas |
| Ámbito científico-matemático | 8 horas |
| Materias comunes obligatorias | |
| Educación física | 2 horas |
| Tecnología y digitalización | 2 horas |
| Educación Plástica, Visual y Audiovisual | 2 horas |
| | |
| Tutoría | 2 horas |
| Religión | Atención Educativa 1 hora |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (escogen 2) | |
| Cultura del Flamenco | 2 horas |
| Arte como Terapia | 2 horas |
| Computación y robótica | 2 horas |
| Oratoria y debate | 2 horas |

4º ESO. ITINERARIO BACHILLERATO CIENCIAS.

| Materias comunes obligatorias | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Geografía e Historia | 3 horas |
| Lengua castellana y literatura | 4 horas |
| Inglés (1ª Lengua) | Francés (1ª Lengua) 4 horas |
| Matemáticas B | 4 horas |
| Educación física | 2 horas |
| | |
| Tutoría | 1 hora |
| Religión | Atención Educativa 1 hora |
| Materias optativas | |
| Biología y geología | 3 horas |
| Física y química | 3 horas |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|--|--|---------|
| Elegir 1 | | |
| Digitalización | | 3 horas |
| Tecnología | | 3 horas |
| Francés (segundo idioma) | | 3 horas |
| Inglés (segundo idioma) | | 3 horas |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1) | | |
| Aprendizaje Social y Emocional | | 2 horas |
| Cultura Científica | | 2 horas |
| Filosofía | | 2 horas |
| Dibujo Técnico | | 2 horas |

4º ESO. ITINERARIO BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

| | | |
|--|---------------------|---------|
| Materias troncales generales | | |
| Geografía e Historia | | 3 horas |
| Lengua castellana y literatura | | 4 horas |
| Inglés (1ª Lengua) | Francés (1ª Lengua) | 4 horas |
| Matemáticas B | | 4 horas |
| Educación física | | 2 horas |
| Materias troncales generales | | |
| Tutoría | | 1 horas |
| Religión | Atención Educativa | 1 hora |
| Materias optativas | | |
| Economía y Emprendimiento | | 3 horas |
| Latín | | 3 horas |
| Elegir 1 | | |
| Digitalización | | 3 horas |
| Música | | 3 horas |
| Expresión Artística | | 3 horas |
| Francés (segundo idioma) | | 3 horas |
| Inglés (segundo idioma) | | 3 horas |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1) | | |
| Ampliación Cultura Clásica | | 2 horas |
| Aprendizaje Social y Emocional | | 2 horas |
| Filosofía | | 2 horas |
| Artes Escénicas y Danza | | 2 horas |

4º ESO. ITINERARIO FORMACIÓN PROFESIONAL.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| Materias troncales generales | | |
|--|--------------------|---------|
| Geografía e Historia | | 3 horas |
| Lengua castellana y literatura | | 4 horas |
| Inglés (1ª Lengua) | | 4 horas |
| Matemáticas A | | 4 horas |
| Educación física | | 2 horas |
| Materias troncales generales | | |
| Tutoría | | 1 horas |
| Religión | Atención Educativa | 1 hora |
| Materias optativas | | |
| Digitalización | | 3 horas |
| Formación y Orientación Personal y Profesional | | 3 horas |
| Elegir 1 | | |
| Tecnología | | 3 horas |
| Expresión Artística | | 3 horas |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1) | | |
| Cultura Científica | | 2 horas |
| Aprendizaje Social y Emocional | | 2 horas |
| Artes Escénicas y Danza | | 2 horas |

DC. SEGUNDO CURSO DE DC (4º ESO)

| Ámbitos | | |
|---|--------------------|---------|
| Ámbito lingüístico y social | | 9 horas |
| Ámbito científico-matemático | | 8 horas |
| Materias comunes obligatorias | | |
| Educación física | | 2 horas |
| Materias optativas | | |
| Formación y Orientación Personal y Profesional | | 3 horas |
| Elegir 1 | | |
| Expresión Artística | | 3 horas |
| Tecnología | | 3 horas |
| Digitalización | | 3 horas |
| Materias troncales generales | | |
| Tutoría | | 2 horas |
| Religión | Atención Educativa | 1 hora |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (escogen 1) | | |
| Aprendizaje Social y Emocional | | 2 horas |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|-------------------------|---------|
| Artes Escénicas y Danza | 2 horas |
|-------------------------|---------|

1º BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.

| Materias comunes | | |
|--|--|-----------|
| Filosofía | | 3 horas |
| Lengua castellana y literatura I | | 4 horas |
| Inglés I | | 4 horas |
| Educación Física | | 2 horas |
| Materia específica de Modalidad Obligatorias | | |
| Matemáticas I | | 4 horas |
| Materias específicas de Modalidad elegibles (elegir un bloque) | | |
| Física y Química | Biología, Geología y Ciencias Ambientales | 4+4 horas |
| Física y Química | Dibujo Técnico I | 4+4 horas |
| Física y Química | Tecnología e Ingeniería I | 4+4 horas |
| Materias Optativas Propias de la Comunidad (se escogen dos materias de 2 h) | | |
| TIC I | | 2 horas |
| Educación para la Salud y el Medio Ambiente | | 2 horas |
| Francés | | 2 horas |
| Ampliación de francés B1 | | 2 horas |
| Anatomía aplicada | | 2 horas |
| Creación Digital y Pensamiento Computacional | | 2 horas |
| Materias Optativas Propias de la Comunidad (se escogen dos materias de 2 h) | | |
| Religión | Proyecto transversal de educación en valores | 1 hora |

1º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

| Materias comunes | | |
|--|----------|-----------|
| Filosofía | | 3 horas |
| Lengua castellana y literatura I | | 4 horas |
| Inglés I | | 4 horas |
| Educación Física | | 2 horas |
| Materias específicas de Modalidad Obligatoria | | |
| Matemáticas Ciencias Sociales I | Latín I | 4 horas |
| Materias específicas de Modalidad elegibles (elegir un bloque) | | |
| Historia del Mundo Contemporáneo | Economía | 4+4 horas |
| Literatura universal | Griego I | 4+4 horas |
| Materias Optativas propias de la comunidad (se escogen dos materias de 2 h) | | |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|--|--|---------|
| TIC I | | 2 horas |
| Francés | | 2 horas |
| Ampliación Francés B1 | | 2 horas |
| Patrimonio Cultural de Andalucía | | 2 horas |
| Antropología y Sociología | | 2 horas |
| Cultura Emprendedora y Empresarial | | 2 horas |
| Creación Digital y Pensamiento Computacional | | 2 horas |
| | | |
| Religión | Proyecto transversal de educación en valores | 1 hora |

2º BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.

| | | |
|--|----------------------------------|---------|
| Materias comunes | | |
| Historia de España | | 4 horas |
| Lengua castellana y literatura II | | 3 horas |
| Inglés II | | 3 horas |
| Historia de la Filosofía | | 3 horas |
| Materia específica de Modalidad Obligatoria | | |
| Matemáticas II | Matemáticas Ciencias Sociales II | 4 horas |
| Materias específicas de Modalidad elegibles (elegir un bloque) | | |
| CIENCIAS Y SANITARIO (eligen 2) | | |
| Física | | 4 horas |
| Biología | | 4 horas |
| Química | | 4 horas |
| Geología y Ciencias Ambientales | | 4 horas |
| INGENIERIA Y TECNOLÓGICO (eligen 2) | | |
| Dibujo Técnico II | | 4 horas |
| Física | | 4 horas |
| Geología y Ciencias Ambientales | | 4 horas |
| Química | | 4 horas |
| Tecnología e Ingeniería II | | 4 horas |
| Materias Optativas Propias de la Comunidad (se escogen dos materias de 2 h) | | |
| TIC II | | 2 horas |
| Actividad Física, Salud y Sociedad | | 2 horas |
| Francés | | 2 horas |
| Ciencias de la Tierra y del medioambiente | | 2 horas |
| Electrotecnia | | 2 horas |
| Psicología | | 2 horas |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|----------------------------|--|---------|
| Programación y Computación | | 2 horas |
| Estadística | | 2 horas |
| Laboratorio FQ | | 2 horas |
| | | |
| Religión | Proyecto transversal de educación en valores | 1 hora |

2º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

| | | |
|--|--|---------|
| Materias comunes | | |
| Historia de España | | 4 horas |
| Lengua castellana y literatura II | | 3 horas |
| Inglés II | | 3 horas |
| Historia de la Filosofía | | 3 horas |
| Materia específica de Modalidad Obligatoria | | |
| Matemáticas Ciencias Sociales II | Latín II | 4 horas |
| Materias específicas de Modalidad elegibles (elegir dos) | | |
| Empresa y Diseño de Modelos de Negocio | | 4 horas |
| Geografía | | 4 horas |
| Historia del Arte | | 4 horas |
| Griego II | | 4 horas |
| Materias Optativas Propias de la Comunidad (se escogen dos materias de 2 h) | | |
| TIC II | | 2 horas |
| Actividad Física, Salud y Sociedad | | 2 horas |
| Francés | | 2 horas |
| Fundamentos de Administración y Gestión | | 2 horas |
| Mitología Clásica | | 2 horas |
| Psicología | | 2 horas |
| Estadística | | 2 horas |
| | | |
| Religión | Proyecto transversal de educación en valores | 1 hora |

FORMACIÓN PROFESIONAL

1º CICLO FORMATIVO GRADO BÁSICO ACCESO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Ámbitos

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|---|---------|
| Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I: Lengua Castellana, Lengua Extranjera de Iniciación Profesional y Ciencias Sociales. | 8 horas |
| Ámbito de Ciencias Aplicadas I: Matemáticas Aplicadas y Ciencias Aplicadas. | 5 horas |
| Ámbito profesional | |
| Técnicas administrativas básicas | 7 horas |
| Archivo y comunicación | 5 horas |
| Atención al cliente | 2 horas |
| Acceso de usuarios y organización de la instalación física-deportiva | 2 horas |

1º CICLO “GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE”.

| Módulos | |
|---------------------------------|---------|
| Guía de baja y de media montaña | 6 horas |
| Guía de bicicleta | 6 horas |
| Técnicas de equitación | 5 horas |
| Organización de itinerarios | 3 horas |
| Técnicas de natación | 3 horas |
| Técnicas de tiempo libre | 4 horas |
| Formación y orientación laboral | 3 horas |

2º CICLO “CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL”.

| Módulos | |
|--|---------|
| Maniobras con cuerdas | 6 horas |
| Guía ecuestre | 4 horas |
| Guía en el medio natural acuático | 5 horas |
| Atención a grupos | 3 horas |
| Horas Libre Disposición | 3 horas |
| Socorrismo en el medio natural | 5 horas |
| Empresa e iniciativa emprendedora | 4 horas |
| Módulo profesional de Formación en centros de trabajo. | |

1º CICLO “ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA”.

| Módulos | |
|---|---------|
| Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística. | 5 horas |
| Actividades físico-deportivas individuales | 6 horas |
| Actividades físico-deportivas de equipo. | 6 horas |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|---|---------|
| Valoración de la condición física e intervención en accidentes. | 6 horas |
| Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas. | 4 horas |
| Formación y orientación laboral | 3 horas |

2º CICLO “ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA”.

| Módulos | |
|--|---------|
| Actividades físico-deportivas de implementos. | 4 horas |
| Actividades de ocio y tiempo libre | 7 horas |
| Actividades físico-deportivas para la inclusión social | 4 horas |
| Dinamización grupal | 6 horas |
| Empresa e iniciativa emprendedora | 4 horas |
| Planificación de la animación sociodeportiva | 2 horas |
| Libre configuración | 3 horas |
| Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva | |
| Módulo profesional de formación en centros de trabajo | |

5.2.1. Elementos para la concreción de la oferta educativa.

1. Dotación horaria de la oferta de materias “comunes”:
 - Materias comunes EE.SS. (según grupos)
 - Materias comunes de Bachillerato. (según grupos)
 - Materias de modalidad obligatoria de Bachillerato. (según grupos)
 - Materias optativas propias de la comunidad de Bachillerato. (según grupos)
 - Materias optativas propias de los centros de Bachillerato. (según grupos)

2. Dotación horaria de las materias “de elección”:
 - Materia optativa propia de la comunidad EE.SS. (con matrícula superior a 10 en 4º ESO e incrementos según ratios legales)
 - Materias de modalidad obligatoria de Bachillerato. (sin especificación de matrícula y sin alteración de la plantilla del centro).
 - Materias de modalidad elegibles de Bachillerato. (con matrícula superior a 15 e incrementos según ratios legales).
 - Materias optativas propias de la comunidad de Bachillerato. (con matrícula superior a 15 e incrementos según ratios legales).

3. Dotación horaria para Atención a la Diversidad en EE.SS.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

4. Dotación horaria para materias específicas/materias de modalidad elegibles de Bachillerato con matriculación inferior a 15.

- Priorización por continuidad.
- Priorización por matrícula.

5. Dotación horaria para materias propias de la comunidad de Bachillerato con matrícula inferior a 15. Priorizando por matrícula.

6. Otras medidas de atención a la diversidad en EE.SS.

7. Otros conceptos de la oferta.

5.3. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Objetivos:

- Tendrán siempre una finalidad educativa, de manera que sean un complemento de su currículo.
- Servirán para facilitar y mejorar la convivencia entre los distintos sectores de la Comunidad.
- Potenciarán la apertura del Centro al entorno.
- Tendrán un objetivo de servicio.

Serán organizados por:

- El personal adscrito al Centro.
- A través del Ayuntamiento.
- Actuaciones de voluntariado con entidades colaboradoras, AMPA, etc.

6. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS Y LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

6.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Los criterios de agrupamiento para la Enseñanza Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Heterogeneidad de los grupos.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Los alumnos repetidores serán distribuidos lo más equitativamente posible entre los distintos grupos de ese nivel.
- Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo serán distribuidos lo más equitativamente posible entre los distintos grupos de ese nivel.
- Los alumnos que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes el alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnos por grupo sea lo más equilibrado posible.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos docentes, especialmente las correspondientes a las sesiones de evaluación.
- Informes de tránsito.
- Informes de convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.
- Sociogramas realizados por Departamento de Orientación.

Una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría de aquellos aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el equipo educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de determinados alumnos siempre que dicho cambio pueda suponer un beneficio para su rendimiento escolar o mejora del clima de convivencia.

Durante la primera semana, después de confeccionadas las listas de los distintos grupos, los alumnos dispondrán de este periodo para poder solicitar cambios de grupo o materias que serán tramitados a Jefatura de Estudios por los tutores correspondientes. Los posibles cambios se realizarán siempre que haya algún tipo de error o un motivo razonado para el mismo.

6.2. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO.

Los criterios de agrupamiento para Bachillerato que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Tipo de Bachillerato, itinerarios previstos y opción religiosa.
- Los alumnos repetidores serán distribuidos lo más equitativamente posible entre los distintos grupos de ese nivel.

6.3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS.

La asignación de materias por departamentos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa (hasta las 21 horas lectivas semanales, incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

La distribución de las materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará de modo que el número de horas/materia entre los miembros del departamento sea lo más equitativa posible.

Cada departamento podrá establecer los criterios, dentro de la ley, para la asignación de materias entre sus miembros.

En el caso de que estos criterios no existan, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se procederá a abrir una ronda de peticiones de las materias asignadas al departamento entre el profesorado adscrito al mismo.
- La ronda de peticiones estará ordenada según la antigüedad en el Centro del profesorado del departamento, siendo el de más antigüedad el que tendrá preferencia a la hora de elegir materia.
- En cada ronda sólo se podrá pedir un grupo/asignatura.
- En el caso de profesores con igual antigüedad en el Centro, se dará preferencia a aquel que posea mayor antigüedad en el Cuerpo.

6.4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

La Jefatura de estudios determinará la dedicación de las horas de reducción que les corresponden a los profesores mayores de 55 años, dicha reducción es en docencia directa con el alumnado y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto.

Entre otras:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto: realización de dobles docencia en grupos.

Se incluirán -en la medida de lo posible- dentro del horario regular del profesorado las siguientes reuniones semanales:

- Reunión de los tutores de ESO con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación
- Reunión de Departamento Didácticos.
- Reunión del FEIE.
- Reunión del Equipo Directivo.

La organización y asignación de las guardias la realizará el equipo directivo. Para ello se tendrá en cuenta:

- Un mínimo de un profesor o profesora de guardia por cada 8 grupos de alumnos/as.
- Un mínimo de un profesor o profesora de guardia por cada 6 grupos de alumnos/as en el caso de las guardias de recreo.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Con carácter general, y teniendo en cuenta el crecimiento del centro, se determina la asignación de guardias de la siguiente manera:
 - Tutores/as: 3 horas
 - Profesorado no tutor/a: 4 horas
 - Jefes de departamento: 4 horas
 - Profesorado mayor de 55: empleará una de las horas de reducción para la realización de una guardia
 - En cualquier caso, ningún profesor/a, y con carácter general, realizará más de 4 horas de guardia.
- El profesorado de Bachillerato y Ciclos Formativos que a partir del mes de mayo no tengan obligación de dar clase, se incorporarán al equipo de profesorado de guardia según la planificación que hará el equipo directivo.

En el mes de junio se elaborará un nuevo cuadrante de guardias para incorporar al profesorado de Bachillerato y de Ciclos Formativos que a partir del mes de mayo no tengan obligación de dar clase, incorporándose al equipo de profesorado de guardia según la planificación del equipo directivo.

El presente curso escolar siguiendo las instrucciones de 4 de octubre de 2022 relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado, el profesorado llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática la parte de su horario no lectivo. A excepción de las siguientes horas no lectivas que serán presenciales:

- Servicio de guardia
- Atención a familias. Solo en caso de solicitud expresa de la familia se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro.
- Sesiones de evaluación

La celebración de los claustros, consejos escolares, equipos educativos,... se llevarán a cabo, preferentemente y siempre que las necesidades de los mismos lo hagan viable, de manera telemática.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

7.1. INTRODUCCIÓN.

Entenderemos la Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales como “el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garanticen la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Art 21. Decreto 102/2023. Por ello, este Plan de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales contemplará la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que nuestro centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas, así como recogerá los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que nuestro centro ofrece. Medidas encaminadas a hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal, a través de medidas organizativas, tanto curriculares como metodológicas, promoviendo la flexibilización en la organización de las materias, enseñanzas, espacios y tiempo de nuestro Centro. Las medidas en él contempladas podrán aplicarse en cualquier alumno que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

CONCEPTO Y PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten en nuestro centro se registrarán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

NORMATIVA

Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto. El departamento de orientación (DO) participará en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente” (Instrucciones de 8 marzo de 2017)

Para su elaboración se ha contemplado el marco normativo actualmente en vigor.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su artículo 21, 22, 23 y 24, dentro del capítulo V, dirigido a la atención a la diversidad, desarrolla la atención a la diversidad para la etapa de Educación Secundaria.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su artículo 22 y 23, dentro del capítulo V, dirigido a la atención a la diversidad, desarrolla la atención a la diversidad para la etapa de Bachillerato.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, dedica su Capítulo IV a la Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales y recoge cómo debe realizarse la evaluación del alumnado con neae.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, dedica su Capítulo IV a la Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales y recoge cómo debe realizarse la evaluación del alumnado con neae.
- Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, tienen por objeto el establecimiento del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa, siendo un instrumento clave a la hora de tratar cualquier aspecto en relación con la atención a la diversidad. Serán de utilidad en cuanto al desarrollo y diseño de actuaciones preventivas, ante la detección de indicios de NEAE en el alumnado, la realización, en su caso, del proceso de evaluación psicopedagógica, la determinación de NEAE y la organización de la respuesta educativa a las necesidades que se puedan detectar. Con todo esto cabe decir que estas instrucciones son, hasta el momento, un instrumento fundamental para la atención a la diversidad en todos sus ámbitos.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía.

La concreción de este prolijo marco normativo en un Plan de Atención a la Diversidad para nuestro centro puede resumirse en los siguientes cuadros generales:

PLAN DE CENTRO 2023-2024

ACTUACIONES INICIALES Y PREVENTIVAS (Secundaria y Bachillerato)

| DENOMINACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|---|---|--|
| <i>Detección del alumnado NEE o NEAE a partir del programa de tránsito.</i> | - J. de Estudios - D. Orientación | - Junio/Septiembre |
| <i>Detección del alumnado con indicios de NEAE a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje</i> | - Tutores - E. Educativos. - D. Orientación | - A lo largo del curso |
| <i>Inclusión en las Programaciones Didácticas de distintas medidas de atención a la diversidad</i> | -Departamentos didácticos - E. Directivo - D. Orientación | - Septiembre/Octubre. - Todo el curso |
| <i>Evaluación psicopedagógica, registro y actualización de datos en el censo de alumnado NEAE en el sistema de información Séneca</i> | -D. Orientación | - Todo el curso |

ACTUACIONES EDUCATIVAS GENERALES (Secundaria)

| ACTUACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|--|---|----------------------------------|
| <i>Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento.</i> | - E. Directivo - Departamentos Didácticos. | - Todo el curso |
| <i>Apoyo grupos ordinarios de un segundo profesor en el aula para alumnado con desfase curricular</i> | - E. Directivo - Departamento de Orientación - E. Educativos | - Todo el curso |
| <i>Desdoblamiento de grupos</i> | - E. Directivo. - Departamentos Didácticos | - Todo el curso |
| <i>Agrupamientos flexibles</i> | - E. Directivo. - Departamentos Didácticos | - Todo el curso |
| <i>Acción Tutorial</i> | - Tutores. - E. Directivo. - Departamentos Orientación | - Todo el curso |
| <i>Metodologías didácticas basadas en trabajo colaborativo de grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos</i> | - Equipos docentes. - E. Directivo. - Departamentos Orientación | - Todo el curso |
| <i>Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas para la detección temprana de necesidades y adopción de medidas.</i> | - E. Directivo - Departamentos Didácticos. | - Curso previo e Inicio de curso |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|---|---|-----------------|
| <i>Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención del abandono escolar temprano.</i> | - Tutores - Equipos docentes | - Todo el curso |
| <i>Oferta de proyectos interdisciplinares atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.</i> | - E. Directivo - Departamentos Didácticos. | - Todo el curso |
| <i>Materia Lingüística de carácter transversal en 1º de ESO en lugar de segunda lengua extranjera.</i> | - E. Directivo - Departamentos didácticos | - Todo el curso |

ACTUACIONES EDUCATIVAS GENERALES (Bachillerato)

| ACTUACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|--|--|-----------------------|
| <i>Acción Tutorial</i> | - Tutores. - E. Directivo. - Departamentos Orientación | - Todo el curso |
| <i>Metodologías didácticas basadas en proyectos que favorezcan la inclusión.</i> | - E. Directivo - Departamentos Didácticos. | - Todo el curso |
| <i>Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas para la detección temprana de necesidades y adopción de medidas.</i> | - E. Directivo - Departamentos Didácticos. | - Inicio de curso |
| <i>Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención del abandono escolar temprano.</i> | - Tutores - Equipos docentes | - Todo el curso |

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES (ESO y los programas de refuerzo y profundización de Bachillerato)

| ACTUACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|-----------|--------------|-----------------------|
|-----------|--------------|-----------------------|

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|--|--|--------------------|
| <i>Proyectos interdisciplinarios que refuercen áreas o materias instrumentales en ESO.</i> | - E Directivo - E. Educativos - Departamentos Didácticos | - Primer trimestre |
| <i>Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias. ESO y BACH</i> | - Equipo Directivo - Departamentos didácticos - Equipos educativos | - Inicio de curso |
| <i>Programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado que no promociona. ESO y BACH</i> | - Departamentos didácticos - E. Educativos | - Inicio de curso |
| <i>Programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje que justifiquen el programa. ESO y BACH</i> | - E. Educativos - Tutores - Departamento de Orientación | - Todo el curso |
| <i>Programas de refuerzo para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. ESO y BACH</i> | - Tutores - E. Educativos - Departamento Orientación. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |
| <i>Programa de Diversificación Curricular.</i> | - E. Directivo - Departamento de Orientación - E. Educativos -Tutores | - Todo el curso |
| <i>Formación Profesional de Grado Básico.</i> | - E. Directivo - Departamento de Orientación - E. Educativos -Tutores | - Fin de curso |
| <i>Programas de profundización. ESO Y BACH</i> | - E. Educativos - Tutores - Departamento de Orientación | - Todo el curso |

ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (Secundaria)

| ACTUACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|---|---|------------------------------|
| <i>Apoyo especialista Pedagogía Terapéutica dentro y fuera del aula ordinaria</i> | - E. Directivo - E. Educativos - Departamento Orientación. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|---|--|-----------------|
| <i>Adaptaciones de Acceso (AAC)</i> | - Departamento Orientación | - Todo el curso |
| <i>Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos | - Todo el curso |
| <i>Programas Específicos (PE)</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos | - Todo el curso |
| <i>Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |
| <i>Flexibilización del periodo de escolarización.</i> | - Departamento Orientación. - E Directivo. | - Todo el curso |
| <i>Atención educativa por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |

ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (Formación Básica Obligatoria)

| ACTUACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|--|---|-----------------------|
| Adaptaciones de acceso | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - E. Directivo | -Todo el curso |
| Adaptaciones curriculares individualizadas | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - E. Directivo | -Todo el curso |
| <i>Flexibilización de la jornada escolar</i> | - E. Directivo -Departamento de Orientación -Familias | - Inicio del curso |

ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (Bachillerato)

| ACTUACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|--|--|-----------------------|
| Adaptaciones curriculares de acceso | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - Departamentos didácticos. | -Todo el curso |
| <i>Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|---|--|--------------------|
| Fraccionamiento del currículum | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - E. Directivo. - Departamentos didácticos | - Inicio del curso |
| Exención total o parcial EF o parcial de Lengua Extranjera | - Departamento Orientación. - E. Educativos - E. Directivo | - Inicio del curso |
| <i>Atención educativa por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliar.</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |
| <i>Flexibilización del periodo de escolarización.</i> | - Departamento Orientación. - E Directivo. | - Todo el curso |

ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (CICLOS FORMATIVOS)

| ACTUACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|--|--|-----------------------|
| Reserva de un mínimo del 5% del total de plazas para alumnado con discapacidad. | | |
| <i>Medidas de acceso al currículo para promover la igualdad de oportunidades y no discriminación.</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |
| <i>Adecuación de actividades formativas, criterios y procedimientos de evaluación garantizando el acceso a las pruebas de evaluación sin supresión de resultados de aprendizaje ni objetivos generales que afecten a la consecución de la competencia del ciclo.</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |

ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO) se recogen las mismas que para ESO.

En ningún caso las medidas supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| ACTUACIÓN | RESPONSABLES | TIEMPOS DE APLICACIÓN |
|---|---|-----------------------|
| <i>Apoyo especialista Pedagogía Terapéutica dentro y fuera del aula ordinaria</i> | - E. Directivo - E. Educativos - Departamento Orientación. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |
| <i>Adaptaciones de Acceso (AAC)</i> | - Departamento Orientación | - Todo el curso |
| <i>Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos | - Todo el curso |
| <i>Programas Específicos (PE)</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos | - Todo el curso |
| <i>Atención educativa por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.</i> | - Departamento Orientación. - E. Educativos. - Departamentos didácticos. | - Todo el curso |

CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO NEAE.

| TIPOLOGÍA ALUMNADO |
|--|
| Alumnado NEE (Necesidades Educativas Especiales) |
| Alumnado DIA (Dificultades de aprendizaje) |
| Alumnado ACI (Altas capacidades intelectuales) |
| Alumnado COM (Compensación educativa) |

7.2. ACTUACIONES INICIALES Y PREVENTIVAS (SECUNDARIA Y BACHILLERATO)

7.2.1. Detección del alumnado NEE o NEAE a partir del programa de tránsito.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

La coordinación entre la etapa de EP y la de ESO queda recogida en el Capítulo V de la Orden de 15 de enero de 2021, basándonos en dicha normativa nuestro centro y su jefatura de estudios ha elaborado el Programa de Tránsito en coordinación con las jefaturas de estudios de los centros de EP de nuestra localidad y el IES de La Malahá (para el alumnado que se incorpora a 1º de Bachillerato).

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación curricular, coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado y sus familias a la nueva etapa.

Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

En este sentido, en líneas generales los programas de tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria incluirán actividades tipo como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, DO.
- Reunión del equipo directivo con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
 - o El proceso de escolarización.
 - o Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
 - o Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación... y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
 - o Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones...
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.

7.2.2. Detección del alumnado con indicios de NEAE a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Actuaciones a realizar a comienzos de curso por lo tutores:

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Revisión del informe final del curso anterior.
- La jefatura de estudios y el departamento de orientación facilitará a los tutores la información relevante obtenida del proceso de tránsito celebrado en junio con los colegios de EP y el IES de La Malahá.
- Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo... y actualizarla en Séneca
- Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre el alumnado NEAE. En aquellos casos que se considere por la orientadora del DO.
- Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha los procedimientos contemplados en este apartado del proyecto educativo.

Inclusión en las programaciones didácticas de distintas medidas de atención a la diversidad.

El desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos

PLAN DE CENTRO 2023-2024

de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Por ello, las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben contemplar:

- La concreción del currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
- La organización de los espacios y los tiempos. Como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna, cobrarán más o menos relevancia: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo. La organización del horario escolar será flexible en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado, posibilitando la inserción del alumnado que lo precise en el Aula de Apoyo a la Integración.

- La adopción de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

a) Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas. La observación diaria del trabajo del alumnado, será una de las principales vías para la evaluación. Para ello se usarán portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Adaptaciones de formato: Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades.
 - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada.
 - Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
 - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan.
 - Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador.
 - Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
 - Supervisión del examen durante su realización.
- Adaptaciones de tiempo: determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita.

La inclusión de las diferentes actuaciones descritas en los apartados 7.3., 7.4. y 7.5. que se describen en ese Plan:

- Desdoblamiento de grupos. (Cuando proceda). ESO
- Integración de materias en ámbitos de conocimiento en 1º ESO ESO
- Apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor. (Cuando proceda). ESO
- Agrupamientos flexibles. (Cuando proceda). ESO
- La oferta de materias específicas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado. (Cuando proceda). ESO
- Materia Lingüística Transversal en 1º ESO como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera. (Preceptivo) ESO
- Proyectos Interdisciplinares o materias de diseño propio, de carácter práctico, adaptados a las características del contexto y necesidades del alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo. (Preceptivo) ESO, FPGB, FP y BACHILLERATO
- Acción tutorial. (Preceptivo) ESO, FPGB, FP y BACHILLERATO
- Metodologías didácticas basadas en trabajo colaborativo en grupos heterogéneos y favorezcan la inclusión. (Preceptivo) ESO, FPGB, FP y BACHILLERATO
- Programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado que no promociona de curso. (Preceptivo) ESO Y BACHILLERATO
- Programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que promociona con materias o ámbitos del curso anterior. (Preceptivo) ESO Y BACHILLERATO
- Dentro o fuera del aula por el especialista de Pedagogía terapéutica. (Cuando proceda) ESO
- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con dificultades del aprendizaje. (Preceptivo) ESO, FPGB Y BACHILLERATO

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. (Preceptivo) ESO, CFGB Y BACHILLERATO.
- Programas de profundización para el alumnado con altas capacidades intelectuales o altamente motivado. (Cuando proceda) ESO Y BACHILLERATO.
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades: sobredotación intelectual. (ACAI). (Preceptivo) ESO Y BACHILLERATO
- Flexibilización de la escolarización para alumnado de altas capacidades intelectuales. (Preceptivo) ESO Y BACHILLERATO
- Adaptaciones de acceso para alumnos nee. (Preceptivo) ESO, FPGB, FP y BACHILLERATO.
- Adaptaciones curriculares significativas. (Preceptivo) ESO y CFGB.
- Programas específicos para alumnado neae. (Preceptivo) ESO y CFGB.
- Atención hospitalaria o atención domiciliaria. (Preceptivo) ESO, FPGB, FP y BACHILLERATO.
- Fraccionamiento del currículum en Bachillerato (Preceptivo). BACHILLERATO.
- Exención de materias. BACHILLERATO

NEAE en el sistema de información Séneca.

Según se contempla en las “Instrucciones de 8 de marzo de 2017”, de la Dirección General de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa”, en sus apartados 3, 4, 5 y 6.

La concreción de este apartado se realizará en el POAT del Plan de Centro, y tendrá una revisión anual.

7.3. ACTUACIONES EDUCATIVAS GENERALES (SECUNDARIA Y BACHILLERATO)

7.3.1. Integración de materias en ámbitos. ESO.

Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

7.3.2. Desdoblamientos. ESO.

Aunque la norma no determina cuáles son los niveles de aplicación de esta medida, se podrá poner en funcionamiento, especialmente, en 1º y 2º de la ESO en las tres áreas instrumentales –Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés. La adopción de esta medida supondrá el reflejo de las finalidades de la misma en las programaciones didácticas de los departamentos implicados, así como de las modificaciones curriculares que implique.

En el caso particular de Lengua Castellana, el docente con el perfil de apoyo a la compensación socio-lingüística podrá formar parte de la puesta en marcha de los desdobles en esta área.

7.3.3. Oferta de materias de diseño propio en bachillerato y proyectos interdisciplinares en la ESO atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Dichos proyectos o materias serán cursados como materia optativa por el alumnado de ESO o Bachillerato y sirven para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos. Tendrán un carácter eminentemente práctico y se adaptarán a las características del contexto y a las necesidades del alumnado.

Los departamentos presentarán al claustro las propuestas para su debate y aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios. Dichas propuestas de proyectos o materias deben contar con el visto bueno previo del ETCP y, en el caso de las materias de diseño propio, ser autorizadas por la Delegación previo informe favorable de Inspección.

7.3.4. La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/23, de 9 de mayo, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la

etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año que finalice el curso.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

En Bachillerato, según recoge el Decreto 103/23, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente, sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar el Bachillerato en régimen ordinario.

El alumnado que al término de 2º tenga evaluación negativa en alguna materia podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las superadas u optar por repetir el curso completo.

7.3.6. Materia Lingüística de carácter transversal 1º ESO

Se impartirá para el alumnado con dificultades en la adquisición de la competencia lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.

Al inicio de curso la jefatura de estudios decidirá el acceso a la misma en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular parte de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

Será evaluable y calificable. Los resultados se expresarán en los términos recogidos en el artículo 13 de las Orden de 30 de mayo.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

7.3.9 Programa de diversificación curricular

Alumnado destinatario

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/23, de 9 de mayo, el programa de diversificación curricular estará orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Serán destinatarios el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Procedimiento para la incorporación al programa.

Se podrán incorporar los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Al finalizar el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica podrá ser propuesto para cursar el segundo año del programa.

c) Excepcionalmente, al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de obtener el Título podrá ser propuesto para cursar el segundo año del programa.

De manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados de la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un PDC a aquellos alumnos y alumnas que, tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales. Estos trámites recaen en las orientadoras del centro.

El equipo docente podrá proponer su incorporación al programa y quedar recogida en el consejo orientador. La decisión se tomará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

Agrupamiento de los alumnos.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Primer curso del Programa Diversificación Curricular (3º ESO)

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| Ámbitos | | | |
|--|--------------------|------------------------|-------------------|
| Ámbito lingüístico y social (Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera) | | | 9 h. |
| Ámbito científico-matemático (Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas) | | | 8 h. |
| Materias comunes Obligatorias | | | |
| Educación física | | | 2 h. |
| Tecnología y digitalización | | | 2 h. |
| Educación Plástica, Visual y Audiovisual | | | 2 h. |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (A elegir 2) | | | |
| Religión | Atención Educativa | | 1 h. |
| Cultura del flamenco | Arte como terapia | Computación y Robótica | Oratoria y Debate |
| 2 h. | 2 h. | 2 h. | 2 h. |

Segundo curso del Programa Diversificación Curricular (4º ESO)

| Ámbitos | | | |
|--|--------------------|--|------|
| Ámbito lingüístico y social (Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera) | | | 9 h. |
| Ámbito científico-matemático (Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas) | | | 8 h. |
| Materias comunes Obligatorias | | | |
| Educación física | | | 2 h. |
| Materias optativas | | | |
| Formación y Orientación Personal y Profesional | | | 3h |
| A elegir 1 | | | |
| Expresión Artística | | | 3 h. |
| Digitalización | | | 3h |
| Tecnología | | | 3h |
| Materias Optativas propias de la Comunidad (A elegir 1) | | | |
| Religión | Atención Educativa | | 1 h. |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| Artes escénicas y Danza | Aprendizaje social y emocional |
|-------------------------|--------------------------------|
| 2 h. | 2 h. |

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Educación Física. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

c) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Véase Anexo I.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La evaluación del alumnado que curse diversificación curricular se regirá por lo dispuesto en el apartado 12 del presente Proyecto Educativo.

Ámbitos y materias no superadas

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

7.3.10 Ciclos Formativos de grado Básico

Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación

De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones: a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador.

Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no registrarán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

Estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO PRIMER CURSO

| Materias | | | |
|---|------------------------|---------------------|--|
| Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I: Lengua Castellana, Lengua Extranjera de Iniciación Profesional y Ciencias Sociales. | | 8 h. | |
| Ámbito de Ciencias Aplicadas I: Matemáticas Aplicadas y Ciencias Aplicadas. | | 5 h. | |
| Ámbito profesional | | | |
| Técnicas administrativas básicas | Archivo y comunicación | Atención al cliente | Acceso de usuarios y organización de la instalación física-deportiva |
| 7h | 5h | 2h | 2h |
| Tutoría | | 1 h. | |

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO SEGUNDO CURSO

| Materias | |
|---|------|
| Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II | 7 h. |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|--|---|---|
| Ámbito de Ciencias Aplicadas II | 5 h. | |
| Ámbito profesional | | |
| Asistencia de usuarios y organización de la instalación físico-deportiva | Reparación de averías y reposición de enseres | Operaciones básicas de prevención en las instalaciones deportivas |
| 4h | 5h | 7h |
| Tutoría | | 1 h. |
| Unidad Formativa Prevención | | 1 h |

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos del ciclo se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando preferentemente una organización del currículo por proyectos de aprendizaje colaborativo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

Nuestro Grado Básico es DUAL y promoverá el apoyo, la colaboración y participación de los agentes sociales del entorno, instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales, los centros de segunda oportunidad, y otras entidades empresariales y sindicales, para la oferta de Ciclos Formativos de Grado Básico.

Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico

Véase punto 12.8 relativo a la evaluación.

Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Véase punto 12.8 relativo a la evaluación.

7.4. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La incorporación a los programas de atención a la diversidad en ESO y bachillerato se podrá llevar a cabo en dos momentos:

* A propuesta del tutor y del equipo docente en la sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

* En cualquier momento del curso, cuando el equipo docente lo considere necesario, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Dicha incorporación será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Dichos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Estarán incluidos en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

7.4.1. Programas de refuerzo de aprendizaje para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias. ESO Y BACHILLERATO

El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que no supere la evaluación de alguna materia durante el curso.

Cada departamento programará las actividades que el alumnado debe realizar durante el curso para la recuperación de la evaluación de esa materia.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de evaluación y quedará reflejado en sus actas.

Véase el punto 12.7 y el Anexo XV.

7.4.2. Programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado que no promociona de curso. ESO Y BACHILLERATO

El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que permanezca un curso más repitiendo.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de evaluación y quedará reflejado en sus actas.

7.4.3. Programas de refuerzo de aprendizajes para alumnado con dificultades de aprendizaje. ESO Y BACHILLERATO

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Programa para alumnado que a juicio del tutor o tutora, del departamento de orientación y/o del equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión en el programa.

7.4.4. Programas de refuerzo de aprendizajes para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. ESO Y BACHILLERATO

Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. La evaluación de las mismas se realizará según lo establecido en el apartado 12 del presente Proyecto Educativo.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

No afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado que siga este programa tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en este Proyecto Educativo.

Van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado.

La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas/módulos adaptados con el asesoramiento del departamento de orientación.

El documento del Programa de refuerzo para alumnos con dificultades de aprendizaje censados como alumnos neae será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por parte del profesor de la materia objeto del programa y estarán incluidas en las programaciones didácticas de los departamentos.

Deberán que estar cumplimentados y bloqueados antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo

largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida” del censo del alumnado NEAE.

7.4.5. Programas de profundización para el alumnado con altas capacidades telecintuales o altamente motivado: ESO y BACHILLERATO

Son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.

Requerirán, en el caso de alumnado censado por altas capacidades intelectuales, que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE asociadas a altas capacidades intelectuales recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Dirigido al alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales, también de Bachillerato. Podrá asimismo beneficiarse de la medida el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de profundización será llevada a cabo por el profesorado de las materias objeto de enriquecimiento dentro del horario lectivo de las mismas.

Asimismo, el centro podrá contar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de estos programas con el asesoramiento y participación del Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

El documento del programa será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesor o profesora encargado de la materia objeto de enriquecimiento en el caso de que se trate de alumnos censados con neae por altas capacidades intelectuales.

Deberá estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso

antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Igualmente, dichos programas deben quedar recogidos en las programaciones didácticas de los departamentos.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida” del censo del alumnado NEAE.

7.5. ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (SECUNDARIA Y, EXCEPCIONALMENTE, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS).

7.4.1. Adaptaciones de acceso (AAC). ESO, FPGB, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Dicha medida debe estar recogida y justificada en la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.4.2. Adaptaciones curriculares significativas (ACS): ESO

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica y en los elementos del currículo, incluidas las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave, requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en la materia adaptada de acuerdo con las competencias específicas y la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de educación secundaria obligatoria que:

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación, seguimiento y evaluación de la materia con ACS será compartida por el profesor o profesora que la imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y con el asesoramiento del departamento de orientación.

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida” en el censo de alumnado NEAE.

7.4.3. Programas específicos (PE): ESO

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Están dirigidas al alumnado NEAE.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida” del censo del alumnado NEAE.

7.4.4. Atención hospitalaria o atención domiciliaria: ESO, CFGB, FP y Bachillerato

El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliario. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.

7.4.5. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI): ESO Y BACHILLERATO

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, flexibilización del periodo de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para el desarrollo personal y social.

- La propuesta curricular de profundización de una materia es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de las materias objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las materias incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Dirigida al alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales, también de Bachillerato.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación, seguimiento y evaluación de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida”.

7.4.8. Flexibilización del periodo de escolarización: ESO Y BACHILLERATO

Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.

Dirigida al alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.

Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias. Ello implica que en la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año. En el bachillerato, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida” por parte del profesional o la profesional de la orientación.

De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de

evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

7.5. ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (BACHILLERATO).

7.5.1. Exención de materias.

Cuando se considere que las medidas contempladas en los apartados anterior no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de Educación Física y/o parcial de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera I o II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

7.5.2. Fraccionamiento del currículo.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.
- d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro remitirá a la Delegación de Educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:

- a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.
- b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se

elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.

c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución de materias anterior en cada uno de los tres cursos. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando los programas de refuerzo y evaluación de las materias pendientes.

El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento se podrá matricular como máximo dos veces en cada materia. En el último año, en el caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.

7.6. CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO NEAE.

7.6.1. Alumnado NEE (Necesidades educativas especiales).

La respuesta educativa de un alumno o alumna NEE vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa. Por su parte, en el dictamen de escolarización se recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización.

En nuestro centro está catalogado está matriculado alumnado NEE que responde a las tres modalidades de escolarización que contempla la norma, lo cual implica una diversificación de la respuesta educativa:

Alumnado escolarizado según la modalidad A (grupo ordinario a tiempo completo)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad A consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las AAC correspondientes. Además, este alumnado podrá ser objeto de Programas de Refuerzo. En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse ACS en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades.

Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte los módulos, áreas o materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente (PTIS / PTILS), coordinados por el tutor o tutora.

Alumnado escolarizado según la modalidad B (grupo ordinario con apoyos en tiempos variables)

La atención educativa en esta modalidad se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, cuando la organización del centro lo permita. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

Del mismo modo, el alumnado en esta modalidad, podrá requerir apoyo dentro del aula por parte del especialista en PT, que realizará apoyo al profesor de la materia dentro del aula y atenderá las necesidades del alumnado nee de dichas aulas.

Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará a los padres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.

El alumnado escolarizado en esta modalidad, podrá requerir intervenciones por parte de personal no docente (PTIS) del centro. Según se establece en los reglamentos orgánicos, corresponde a la secretaría del centro “Ejercer, por

PLAN DE CENTRO 2023-2024

delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al centro y controlar la asistencia al trabajo del mismo “.

Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de optimizar la eficacia y la eficiencia de este personal, el trabajo se organizará en el seno del departamento de orientación. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de la misma en cada momento.

Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC y de Programa de Refuerzo en aquellas áreas en las que lo precise.

Alumnado escolarizado según la modalidad C (aula específica en centro ordinario)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares.

Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, la organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios.

Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.
- La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:
- Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.
- Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna con NEE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEE y la respuesta educativa que requiere.
- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar.
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.
- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades de programar estas actividades).

- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

7.6.2. Alumnado DIA (Dificultades de aprendizaje).

La respuesta educativa de un alumno o alumna DIA vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

La atención educativa ordinaria del alumnado DIA requerirá la aplicación de medidas de organización académica como las descritas anteriormente en este capítulo. Además de las anteriores, este alumnado requerirá para su atención de la aplicación de medidas generales en el ámbito del aula, como, la aplicación de programas preventivos, la organización flexible de espacios y tiempos, la adecuación de las programaciones didácticas a sus características y la realización de actividades de refuerzo educativo y/o apoyos con objeto de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y mejorar sus competencias clave.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado DIA consistirá en la aplicación de la programación didáctica con los programas de refuerzo correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

La atención específica del alumnado DIA consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo, ya que su referente es el currículo ordinario.

Estas medidas, generales y específicas, se aplicarán de forma complementaria en función de las necesidades detectadas en el alumno o alumna.

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación

PLAN DE CENTRO 2023-2024

docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado DIA requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado DIA, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Cuando proceda, reuniones de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno DIA con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordina-caso, el profesorado especialista PT.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado DIA, participará el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

7.6.3. Alumnado ACI (Altas capacidades).

La respuesta educativa de un alumno o alumna AACCI vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

Las medidas de carácter general podrán concretarse en estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje tales como las descritas en este Plan.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado AACCI consistirá en la aplicación de alguna o algunas de las siguientes medidas: Programa de Profundización, ACAI, Flexibilización del periodo de escolarización.

Los Programas de Profundización se organizarán en el centro tanto para el alumnado AACCI como para alumnado especialmente motivado por el aprendizaje y serán llevados a cabo por profesorado de la materia objeto de enriquecimiento en su horario lectivo.

Asimismo, también se podrán desarrollar ACAI que tendrán un carácter individual y están referidas a un área concreta del currículo, serán llevadas a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

En el caso de las ACAI de ampliación, en función de la disponibilidad del centro, el alumno o alumna podrá cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las áreas o materias que se han ampliado podrán solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas en el curso en el que se escolarizará.

La atención específica del alumnado AACCI consistirá en la aplicación de PE, cuando las necesidades educativas del alumno o alumna lo requieran, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT), llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.

El conjunto de medidas que componen la atención educativa al alumnado AACCI, se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria, podrán ser complementarias y no serán excluyentes. Para ello, es necesario que exista coherencia en la propuesta de respuesta educativa, de modo que todas las medidas y los recursos implicados en la atención educativa de este alumnado estén coordinados.

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado AACCI requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado AACCI, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Cuando sea preciso, reuniones de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno AACCI con todos los profesores y profesoras que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, y en su caso, con el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento y el profesorado especialista PT.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado AACCI, participará el departamento de orientación, así como todo

el profesorado que atiende al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa. Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna AACII establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere.

7.6.4. Alumnado COM (Compensación educativa).

La respuesta educativa de un alumno o alumna con necesidades de carácter compensatorio (COM) vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

La atención educativa ordinaria del alumnado COM requerirá la aplicación de medidas de organización académica que favorezcan la respuesta educativa a sus necesidades, tales como las ya descritas en este plan.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado COM implica acciones de carácter individual y medidas educativas a nivel de centro, tomando en consideración las causas que han dado origen a esta situación, las dificultades y los desajustes que conlleva la incorporación al contexto social, cultural y escolar y la repercusión en su desarrollo personal y en su aprendizaje y en el centro. Consistirá en la aplicación de la programación didáctica con los Programas de Refuerzo correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad.

Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

La atención específica del alumnado COM consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT), llevándose a cabo fuera del aula sólo

PLAN DE CENTRO 2023-2024

aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario, ya que su referente es el currículo establecido en el Proyecto Educativo de centro.

El alumnado con incorporación tardía que no cuente con un dominio de la lengua española como lengua vehicular, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Asimismo, se atenderá a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades y el uso de materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas y que se adecuen a las necesidades educativas del alumnado.

El profesorado de apoyo a la compensación se regirá por lo establecido en las Instrucciones de 30 de junio de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa.

Las actuaciones de todos los profesionales que intervienen con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación del departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado COM requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado COM, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Cuando se requiera, reuniones de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno COM con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado COM, participará el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

7.6.5. Planificación de la atención del PT al alumnado NEAE.

Criterios para la atención de PT al alumnado.

Se establecen los siguientes criterios y prioridades, atendiendo al principio de equidad por este orden:

- Alumnado con informe y dictamen de escolarización.
- Alumnado NEE
- Alumnado NEAE priorizando según NCC

Atención en las sesiones.

Se establece que preferentemente la intervención se hará en las sesiones de Lengua y Matemáticas, con dos modalidades fuera del aula ordinaria (alumnado con ACS y desfase curricular significativo) y dentro del aula ordinaria (alumnado con neae y desfase curricular poco significativo).

Se priorizará y potenciará la atención dentro del aula del especialista.

Evaluación inicial.

Los profesores de PT comenzarán por el estudio de la información recabada en el programa de tránsito y realizar una observación participando en las actividades y dinámicas de cohesión grupal, hará una entrevista semiestructurada individual al alumnado censado y durante la última semana de septiembre hará una evaluación inicial de pruebas instrumentales básicas, aproximando el Nivel de Competencia Curricular y recogiendo en un informe de evaluación inicial toda la información reunida junto con la información de tránsito.

Diseño horario.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el equipo directivo confeccionará el horario inicial de PT, revisable y modificable a lo largo el curso según las necesidades de la realidad de atención.

Coordinación con el profesorado de área.

Los profesores de PT mantendrán una coordinación con el profesorado de las áreas instrumentales en el caso de los alumnos que no reciben atención completa en una determinada materia en el aula de apoyo.

Aplicación.

Se implementará el horario de atención regular a comienzos de octubre.

7.7. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

Para ello, los tutores y tutoras, una vez celebrada y realizada la evaluación inicial o, en su caso, en el momento en que se estimen necesarias, informarán de las medidas de atención a la diversidad del alumnado de su tutoría que las reciba. Para ello, usarán el documento elaborado y consensuado en nuestro ETCP. Documento que deberá ser firmado por las familias y quedar en poder del tutor o tutora.

7.8. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Normativa:

-LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: art.121.4: “corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de EP y ESO con objeto de que la incorporación de los alumnos a la Educación Secundaria sea gradual y positiva”

-DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 15-05-2023) **Art.27.4** *“Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y desde esta a la etapa Educación Secundaria Postobligatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos para favorecer la coordinación entre los centros de las diferentes etapas. Estos procedimientos deberán estar recogidos en el Proyecto educativo del centro.*

-ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (BOJA nº 104, 02/06/2023)

CAPÍTULO V Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Artículo 56. Proceso de tránsito. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

Artículo 57. Ámbitos de coordinación. 1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica. 2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación: a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria. b) Coordinación curricular. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria. c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. d) Coordinación del proceso de acogida de las familias. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa. e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado las estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Artículo 58. Equipos de tránsito. 1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar. 2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo: a) Las jefaturas de

PLAN DE CENTRO 2023-2024

estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos. b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo. c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria. d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria. e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Artículo 59. Programa de actuación. 1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar. 2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria. 3. Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación. 4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

-Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Instrucción Tercera. Planificación de las actuaciones.

d) Se pondrá especial atención en los procesos de tránsito escolar, ya sea entre ciclos o etapas. La planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura debe tener en especial consideración lo tratado en la normativa vigente en cuanto al tránsito curricular entre ciclos y etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones y acuerdos adoptados en los distintos ámbitos de actuación.

1. Introducción.

Todas las transiciones educativas son delicadas, pero quizás esta lo sea especialmente, debido a una serie de circunstancias que concurren y que abajo describimos:

-Ambas etapas conforman la Educación Básica y la coordinación tendente a garantizar la continuidad del proceso educativo entre ambas es imprescindible.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

-El paso a la Secundaria coincide con la entrada en la pubertad-adolescencia. Un momento de cambios físicos y psicológicos, caracterizado por la búsqueda de sí mismo y por el interés por sus iguales. Un momento de acercamiento a otras realidades y a nuevas relaciones.

-El paso a Secundaria, implica en nuestro caso, un cambio de horario y de centro. Se incrementa el horario lectivo y pasan a un nuevo centro, que queda más alejado.

-El tránsito a secundaria está marcado por cambios en las prácticas y expectativas educativas. En primaria se les enseña, principalmente en el aula, con un grupo de compañeros y el tutor imparte la mayoría de las asignaturas. Sin embargo, en secundaria los alumnos actuarán probablemente con otros muchos estudiantes y en diferentes aulas, con un profesor para cada área impartida y a menudo, con diferentes expectativas en cuanto a su cometido, desempeño y responsabilidad.

-Cambios en el proceso de enseñanza-aprendizaje: nuevo programa de estudios, varias metodologías de enseñanza y diferentes pautas de relación con el profesorado, más horas de trabajo, así como, mayor demanda de autonomía e independencia al trabajar dentro y fuera del aula, pueden generar desorientación si se dan de forma rápida y antes de que puedan ser interiorizados los cambios y generar recursos personales para adaptarse a las nuevas exigencias, constituyendo una situación de riesgo, que puede traducirse en bajos niveles de rendimiento escolar y pérdida de seguridad y autoestima.

-Hay alumnos que muestran especial preocupación y temor por su paso a secundaria, en lo que se refiere a aspectos de índole académico y social, a veces, solo es falta de información o lo que es peor, los datos que conocen aluden a alguna experiencia difícil traumática y si añadimos el fenómeno del bullying, el temor aterriza en episodios de ansiedad.

-En esta etapa es importante que los padres conozcan los cambios que van a experimentar sus hijos, así como, sus nuevas necesidades, ya que cuando tienen esta información se encuentran menos angustiados y confusos y reaccionan de forma más racional y reflexiva. Tengamos en cuenta, que el grado de implicación de las familias es de gran relevancia para el desarrollo integral del alumno.

-Es de suma importancia que el alumnado de sexto de primaria, adquiera las competencias sociales, aptitudes para tener un comportamiento adecuado y positivo que permita afrontar eficazmente los retos de la vida diaria y prevenir conflictos.

2. Objetivos.

1. Facilitar la transición del alumnado entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria.
2. Potenciar los cauces de comunicación e información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de reuniones de tránsito.
3. Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de ES y los Equipos de Ciclo de EP que permitan la continuidad pedagógica del proceso educativo.
4. Establecer estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de EP.
5. Establecer procedimientos de coordinación con los centros de primaria para facilitar dicha transición: coordinación organizativa, curricular, de la acción tutorial y medidas

PLAN DE CENTRO 2023-2024

de atención a la diversidad, del proceso de acogida a familias y del proceso de acogida del alumnado.

6. Facilitar información amplia a las familias sobre la nueva etapa educativa de ESO y sobre la organización y funcionamiento del IES.
7. Facilitar información sobre la nueva etapa educativa y potenciar la integración en el nuevo centro que contribuyan a prevenir situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
8. Constituir el Equipo de tránsito durante el mes de septiembre y registrarlo en Séneca.

3. Personal implicado.

- Profesorado de ESO (jefes de departamento de las materias troncales generales).
- Maestros de Primaria (coordinadores del tercer ciclo de EP, tutores de 6º).
- Profesorado especialista en NEAE.
- Las Jefaturas de Estudios, de ambas etapas, que coordinarán y evaluarán este programa.
- El equipo de orientación/jefe del departamento de orientación.
- Maestros/as de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje de ambas etapas.
- Alumnado
- Familias

PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE PRIMARIA Y SECUNDARIA

| ACTUACIONES | TEMPORALIZACIÓN | AGENTES |
|---|--|---|
| Constitución Equipo de Tránsito en Séneca. | SEPTIEMBRE 2023 | DIRECTORES IES Y CEIPs |
| Constitución del Equipo de Tránsito. -Propuesta / calendario de las distintas reuniones y actuaciones. -Establecimiento de estrategias y actuaciones conjuntas para facilitar el tránsito. -Seguimiento y evaluación del programa de tránsito. | 14 SEPTIEMBRE 2023 9:30 h IES MONTEVIVES | Jefes de estudios IES y CEIPs |
| Acogida alumnado: <u>-Recepción del alumnado:</u> Informar características de 1º ESO, mecanismos de evaluación, normas de convivencia, ... | 15 SEPTIEMBRE 2023 | -Tutores 1º ESO -Alumnado 1º ESO |
| Recepción de las familias de 1ºESO antes de la reunión inicial de tutores: Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con: organización, normas de convivencia, mecanismos de | 9 OCTUBRE 17:30h IES MONTEVIVES | Directora IES, Jefes de estudios IES, tutores/as 1ºESO, DO. |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|---|---|---|
| <p>evaluación y todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.</p> | | |
| <p>-Reunión coordinación curricular ámbito sociolingüístico y científicomatemático: análisis resultados evaluación inicial del alumnado y propuestas de mejora. -Plan lector: puesta en común de la planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura para dotar de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones. Toma de acuerdos. -Reunión para, una vez que cada tutor/a ha analizado los Informes finales de E.P., el DO analice los informes de evaluación psicopedagógica, y otra información relevante, acordar estrategias o actuaciones (reunión de equipo docente, acción tutorial, seguimiento de absentismo, etc.).</p> | <p>20 NOVIEMBRE 2023 17:00 h</p> <p>Área sociolingüística</p> <p>Área científico-matemática</p> <p>DO-EOE</p> | <p>-Jefes de estudios IES y CEIPs -Jefa del DO y orientadores del EOE -Jefes de departamento de materias troncales generales instrumentales -Coordinadores del tercer ciclo de EP -Especialistas de idiomas -Tutores de 6ºEP -Tutores 1º ESO -Maestros de PT y AL</p> |
| <p>-Reunión equipo de tránsito: análisis de resultados de la 1ª evaluación. Trabajo en ámbitos: -revisión de los acuerdos adoptados, incluido el plan lector. -Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.</p> | <p>19 FEBRERO 2024 17:00 h IES MONTEVIVES</p> | <p>-Componentes de los distintos ámbitos. -Orientadores IES, CEIPs</p> |
| <p>En tutoría se trabajará la orientación en el ámbito de la orientación académico profesional.</p> | <p>Todo el curso en las sesiones de tutoría.</p> | <p>-Tutores/as de 6º -Tutores 1º ESO</p> |
| <p>Tránsito con el IES EL TEMPLE: recepción en el IES Montevives del alumnado de 4ºESO del IES El Temple</p> | <p>7 MARZO 2024 8:15H IES MONTEVIVES</p> | <p>-Orientadoras IES Montevives -Directora IES Montevives -profesorado de bachillerato y del ciclo formativo de grado medio del IES Montevives. -Director IES El Temple</p> |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|---|---|--|
| <p>-Reunión coordinación curricular ámbito sociolingüístico y científicomatemático:</p> <p>-Coordinación de aspectos metodológicos y didácticos, puesta en común de instrumentos de evaluación, intercambio de recursos materiales, programas de refuerzo, ...</p> <p>-Establecimiento de acuerdos de las programaciones y traspaso de las mismas.</p> <p>-Análisis de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas.</p> | <p style="text-align: center;">15 ABRIL 2024 17:00 h</p> <p>Área sociolingüística</p> <p>Área científico-matemática</p> | <p>-Jefes de estudios IES y CEIPs</p> <p>-Departamentos de materias troncales generales instrumentales</p> <p>-Coordinadores de tercer ciclo de Primaria</p> <p>-Especialistas de idiomas</p> <p>-Tutores de 6ºEP</p> <p>-DO-EOE</p> |
| <p>-Visita de los delegados/as de alumnos/as y de los CREANDITOS a los CEIPs</p> | <p>LAS GABIAS: 29 MAYO 24 9H</p> <p>HÍJAR: 30 MAYO 24 9H</p> <p>TORREÓN: 31 MAYO 24 9H</p> | <p>Delegad@s de alumn@s de 1º ESO, CREANDITOS 4ºESO y 1º BACH, Dirección IES, Jefatura IES, Jefa dpto Orientación.</p> |
| <p>Acogida a las familias:</p> <p><u>-Visita de los padres/madres del alumnado de 6º al IES.</u></p> <p>-Charla de la directora y del departamento de orientación.</p> <p>-Visita a las instalaciones</p> <p>-Traslado de información sobre organización y funcionamiento.</p> <p>-Reunión delegados de padres y madres de CEIP e IES.</p> | <p>Híjar y Torreón: 3 JUNIO 17:00h</p> <p>Las Gabias: 3 JUNIO 18:30h</p> | <p>-Padres/madres</p> <p>-Dirección IES</p> <p>-Jefa de estudios IES</p> <p>-EOE y DO</p> <p>Delegados de padres y madres de 6º EP y 1º ESO.</p> |
| <p>Acogida alumnado:</p> <p><u>-Visita del alumnado de 6º curso al Instituto.</u></p> <p>-Presentación de alumnos/as de diferentes niveles de la ESO como posibles hermanos mayores del nuevo alumnado.</p> | <p>Híjar: 5 JUNIO 10:00h</p> <p>Las Gabias: 6 JUNIO 10:00h</p> <p>Torreón: 7 JUNIO 10:00h</p> | <p>-Alumnado de 6º</p> <p>-Alumnado de ESO</p> <p>-Equipo directivo del IES</p> <p>-Departamento de Orientación/EOE</p> <p>-Tutores de 6º</p> |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Metodología.
- Evaluación inicial.
- Actuaciones intercentros: actividades en el colegio por profesorado del IES y viceversa.
- Acompañantes-guía—orientación.

TAREAS PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO:

- 1.- Elaborar una metodología común en las dos etapas para que haya una continuidad y no un corte en la transición.
- 2.-Establecer los registros necesarios para la evaluación inicial: entrevistas, trabajos, rúbricas (para valorar las competencias), observación directa... etc.
3. -Puesta en común de la planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura para dotar de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones.
- 4.- Valoración de la acción tutorial en el curso siguiente (elección de un tutor con un perfil determinado).
5. Convocar reuniones entre centros para que se familiaricen con los espacios unos y otros docentes.

LAS REUNIONES DE LOS DEPARTAMENTOS.

- Fechas:** 20 de noviembre a las 17:00h
19 de febrero a las 17:00h
15 de abril a las 17:00h
27 de junio a las 09.00h

Las fechas podrán variar en función de las necesidades detectadas por las áreas y/o por los grupos de trabajo.

Departamentos implicados:

- Lengua
- Matemáticas
- Geografía e Historia
- Biología y Geología
- Inglés
- Orientación

7.9. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A BACHILLERATO.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su Proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial y establecerán, en su caso, mecanismos de

PLAN DE CENTRO 2023-2024

coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

| ACTUACIONES | TEMPORALIZACIÓN | AGENTES |
|--|---|---|
| Constitución Equipo de Tránsito en Séneca. | SEPTIEMBRE 2023 | DIRECTORES IES |
| Acogida alumnado: <u>-Recepción del alumnado:</u> Informar características de 1º BACH, mecanismos de evaluación, normas de convivencia, ... | 15 SEPTIEMBRE 2023 | -Tutores 1º BACH -Alumnado 1º BACH |
| Reunión informativa de los tutores con las familias para abordar aspectos relacionados con: organización, normas de convivencia, mecanismos de evaluación y todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES. | 9 OCTUBRE 17:30h IES MONTEVIVES | Tutores/as 1ºBACH |
| Revisión de los consejos orientadores de 4ºESO, Informes electrónicos y otros informes con información relevante sobre el alumnado | PREVIA SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL | Tutores/as 1ºBACH DO |
| Reuniones de coordinación de tutores de 4º ESO con JE y DO | MARZO | JE DO TUTORES 4º IES EL TEMPLE |
| Tránsito con el IES EL TEMPLE: recepción en el IES Montevives del alumnado de 4ºESO del IES El Temple | 7 MARZO 2024 8:15H IES MONTEVIVES | -Orientadoras IES Montevives -Directora IES Montevives -profesorado de bachillerato y del ciclo formativo de grado medio del IES Montevives. -Director IES El Temple |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|--|-------|---|
| Tránsito con el IES EL TEMPLE: recepción en el IES Montevives de las familias de 4ºESO del IES El Temple Orientación académica y profesional | marzo | -Orientadoras IES Montevives -Directora IES Montevives |
| El DO trabajará la orientación en el ámbito de la orientación académico profesional. | | DO |

PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE SECUNDARIA Y BACHILLERATO

8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación constituye una práctica imprescindible en toda actividad planificada, ya que es la fase que ofrece información continua sobre el grado de cumplimiento de los objetivos intermedios y, en última instancia, de los resultados que se alcanzan.

Como nuestro centro tiene el propósito de conseguir las finalidades planteadas, es necesario hacer la evaluación del grado de consecución de dichas finalidades a fin de disponer oportunamente sus estructuras organizativas y de establecer las funciones de las mismas. No podemos olvidar que los centros educativos están compuestos por estructuras dinámicas y por ello cambiantes.

Esta es la causa que nos lleva a plantear esta tarea ardua y difícil de la evaluación. Difícil por la compleja interrelación de los numerosos elementos personales y funcionales que componen dichas estructuras. A saber: funcionamiento de los órganos de gobierno, relación con las Asociaciones de Padres o/y de Alumnos, el clima escolar, el seguimiento de los criterios de evaluación acordados, la orientación adecuada de los estudiantes...

El modelo de evaluación interna que planteamos se apoya en el método descriptivo-cualitativo (pues los aspectos a evaluar son eminentemente humanos) que se realizará con el rigor necesario para que esta evaluación refleje, fundamentalmente, el Centro Educativo tal cual es su realidad vital.

A pesar de que, hasta el momento, existen documentos y que la reflexión sobre el cumplimiento o no de lo reflejado en ellos queda expuesto en una memoria final, es verdad que dicha reflexión no pasa de ser un mero trámite burocrático-administrativo que no evalúa ni enriquece la calidad educativa del centro.

Es lo expuesto, lo que nos lleva a presentar este modelo de evaluación y esperamos que su puesta en práctica suponga una valoración interna sistemática, facilitadora de la toma de decisiones, pues entendemos la evaluación que nos facilita los datos

PLAN DE CENTRO 2023-2024

necesarios para valorar ese proceso y, en consecuencia, ajustar la actuación en lo que sea preciso.

De tal modo, creemos que la propuesta de evaluación interna presentada será coherente, desarrollándose en diferentes situaciones del curso escolar y abarcando los componentes principales que intervienen en la organización, funcionamiento y resultados del Centro. Para ello se sistematizará el proceso evaluador en tres fases: inicial, procesual y final.

| | E. INICIAL | E. PROCESUAL | E. FINAL |
|------------------|--|--|---|
| OBJETIVOS | <ul style="list-style-type: none"> -Identificar los elementos materiales, humanos y sociales que definen el centro. -Optimizar esos elementos -Señalar las carencias y los valores a fin de tomar decisiones para paliar las deficiencias | <ul style="list-style-type: none"> -Orientar y asesorar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa sobre las posibilidades de cumplimiento de los principios sobre los que se asienta la organización y funcionamiento. -Corregir y reorientar las estrategias y actividades que se llevan a cabo para la consecución de los objetivos propuestos. -Control de la institución escolar que tiene la obligación de realizar los órganos de gobierno y que se materializa en la comprobación del cumplimiento de las normas establecidas. -Evaluar continua y objetivamente a la institución escolar, dado que se realiza con respecto a principios y criterios establecidos en la fase de programación y organización del centro | <ul style="list-style-type: none"> -Cuantificar y analizar los resultados obtenidos a lo largo del curso escolar -Diagnosticar las causas del éxito y fracaso escolar -Formular propuesta de corrección y mejora. -Analizar la adecuación, viabilidad, ejecución y provecho del Proyecto Educativo |
| CUÁNDO | Al inicio del curso (septiembre) | Desde comienzo del curso al final del mismo | Al final del curso escolar (junio) |
| QUIÉN | <ul style="list-style-type: none"> -El Equipo Directivo -El Departamento de FEIE | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinadores y Jefes de Departamentos -El Equipo Directivo -El profesorado -El Departamento de FEIE | <ul style="list-style-type: none"> -Departamento de FEIE -Coordinadores y Jefes de Departamentos -El Equipo Directivo |
| QUÉ | <ul style="list-style-type: none"> -El entorno -Los elementos materiales: edificio e instalaciones, equipamiento, presupuesto, servicios -Los elementos personales: profesorado, suficiencia, cualificación, disponibilidad, adaptación, motivación, alumnado, medio social, predisposición, padres y madres, participación, expectativas. Elementos de la programación: resultados anteriores, proyectos educativo, curricular, programación general Organización: normas de convivencia, órganos colegiados | <ul style="list-style-type: none"> -Funcionamiento de los órganos de gobierno y coordinación didáctica -Relación del Centro con la comunidad -Funcionamiento de la actividad económico-administrativa -Clima institucional -Evaluación de los procesos de Aprendizaje | <ul style="list-style-type: none"> -Enumeración de las causas del éxito obtenido -Formulación de las causas del éxito obtenido -Formulación de los factores y causas del fracaso escolar detectado -Propuestas para mejorar el éxito escolar - Propuestas para disminuir o eliminar el fracaso escolar observado -Sugerencias y afianzamiento de las técnicas de estudio -Propuestas para intensificar el tratamiento y consecución de técnicas instrumentales -Cómo lograr las competencias básicas -Diagnóstico, evaluación y retroalimentación referidos a los objetivos propuestos |

9. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Según se recoge en el artículo 6 del Decreto 102/2023 y en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo el currículo de la etapa de ESO y Bachillerato responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la

PLAN DE CENTRO 2023-2024

diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

10. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son instrumentos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o ámbito. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de cada una de las enseñanzas que imparta.

Estas programaciones didácticas serán elaboradas por los Departamentos de Coordinación Didáctica, según las directrices de las áreas de competencias.

Para la redacción de las programaciones de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

| EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | BACHILLERATO |
|---|---|
| NORMATIVA NACIONAL | NORMATIVA NACIONAL |
| LOMLOE. Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación | LOMLOE. Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación |
| Real Decreto 217/2022 , de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las | |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|--|--|
| enseñanzas mínimas de la Educación secundaria obligatoria | Real Decreto 243/2022 , de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato |
| NORMATIVA AUTONÓMICA | NORMATIVA AUTONÓMICA |
| <p>Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas</p> | <p>Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado</p> |

Los ciclos formativos tendrán en cuenta la siguiente legislación:

| GRADO BÁSICO | GRADO MEDIO | GRADO SUPERIOR |
|---|---|--|
| NORMATIVA NACIONAL | NORMATIVA NACIONAL | NORMATIVA NACIONAL |
| Real Decreto 73/2018 , de 19 de febrero, por el que se establece el Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo | Real Decreto 402/2020 , de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico de Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo | Real Decreto 653/2017 , de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo |
| NORMATIVA AUTONÓMICA | NORMATIVA AUTONÓMICA | NORMATIVA AUTONÓMICA |
| Decreto 135/2016 , de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de | Orden de 20 de diciembre de 2021 , por el que se desarrolla el currículo correspondiente al título de | Orden de 16 de julio de 2018 , por el que se desarrolla el currículo correspondiente al Título |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | |
|--|--|--|
| <p>Formación Profesional Básica en Andalucía</p> <p>Orden de 9 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Básica del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas</p> | <p>Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre</p> | <p>de Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva</p> |
|--|--|--|

Otra normativa de interés relacionada con las programaciones didácticas es la siguiente:

| OTRA NORMATIVA DE INTERÉS |
|--|
| <p>Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la LOMLOE.</p> <p>Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias</p> <p>Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria</p> <p>Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>Guía para el asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas en institutos de Educación secundaria obligatoria, de la Inspección educativa de Andalucía.</p> <p>Orden de 20 de enero de 2023, por la que se convocan proyectos de Formación profesional dual para el curso académico 2023/2024.</p> <p>Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad autónoma de Andalucía.</p> <p>Orden de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los Títulos de Formación profesional específica, que se integran en la Familia profesional de Actividades físicas y deportivas.</p> |

La aprobación de las Programaciones didácticas corresponde al Claustro y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere:

| | |
|---|---------------------|
| EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | BACHILLERATO |
|---|---------------------|

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|--|--|
| Artículo 13 del Real Decreto 217/2022 | Artículo 15 del Real Decreto 243/2022 |
| Artículo 28 del Decreto 327/2010 | Artículo 28 del Decreto 327/2010 |
| Artículo 2.2 de la Orden de 30 de mayo | Artículo 2.3 de la Orden de 30 de mayo |

Las programaciones didácticas recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

| ELEMENTOS COMUNES |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">● Contextualización● Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento● Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos o ámbitos que imparten y el grupo correspondiente● En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos y los mecanismos previstos de coordinación de dicho profesorado con el departamento● Marco legislativo que influye en el desarrollo de la programación didáctica● Conceptualización y características de la materia y relación con el Plan de centro● Los materiales y recursos didácticos, incluidos los libros para uso del alumnado● Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, conforme al Anexo del Proyecto educativo● La concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo de la materia● Los procedimientos previstos para el seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas y de la labor docente |

| ELEMENTOS DIFERENCIADOS POR NIVELES |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">● Las competencias específicas |
| <ul style="list-style-type: none">● La adecuación de los saberes básicos con sus situaciones de aprendizaje y su distribución temporal |
| <ul style="list-style-type: none">● Los criterios de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo |
| <ul style="list-style-type: none">● Concreción curricular: diseño final del currículo con la secuenciación temporal que lo concreta desde el currículo establecido en la norma hasta la puesta en práctica del mismo en el aula |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">● Un posible anexo al epígrafe anterior es la secuencia programada de situaciones de aprendizaje o unidades de programación, con la concreción curricular de cada una |
| <ul style="list-style-type: none">● Los principios pedagógicos de la materia (artículo 6 de los Decretos 102/2023 y 103/2023). Especial atención al desarrollo de la comunicación lingüística. |
| <ul style="list-style-type: none">● Orientaciones metodológicas y pautas para el diseño de situaciones de aprendizaje en cada materia o ámbito, para lo que se tendrá en cuenta el Diseño universal de aprendizaje (DUA) |
| <ul style="list-style-type: none">● Criterios de evaluación, criterios de calificación y procedimiento de evaluación (este punto se rige por el artículo 13 del Decreto 102/2023, el artículo 14 del Decreto 103/2023, los artículos 10 y 11 de la Orden de 30 de mayo de ESO y los artículos 12 y 13 de la Orden de 30 de mayo de Bachillerato) La <u>evaluación del proceso de aprendizaje</u> del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Los <u>criterios de evaluación</u>, que han de ser medibles, con mecanismos objetivos de evaluación e indicadores claros. Todos los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica y deben tener el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la competencia específica. El <u>procedimiento de evaluación</u> se basará, preferentemente, en la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje. Además, se utilizará diversidad de instrumentos de evaluación, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros. Para determinar <u>la calificación del alumnado</u> no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas. |
| <ul style="list-style-type: none">● Un posible anexo al epígrafe anterior es la referencia a los indicadores de logro y las rúbricas de los criterios de evaluación |
| <ul style="list-style-type: none">● Evaluación inicial de la materia o ámbito. Ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, atendiendo al capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023 de ESO y de Bachillerato. Asimismo, los mecanismos para articular los programas de refuerzo y los programas de profundización. La materia Área lingüística transversal es una medida específica de atención a la diversidad.
- Un posible anexo al epígrafe anterior es la referencia a los modelos de los distintos programas de refuerzo, profundización, individualizados o de recuperación para pruebas extraordinarias de titulación

En la Educación Secundaria Obligatoria, se incluirá, además:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil competencial o de salida, según corresponda y con los objetivos generales de la etapa
- La especificidad del tiempo dedicado a la lectura en todas las materias y, en su caso, ámbitos.
- Planes de recuperación para las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias (regulados en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023). Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia (tomando en especial consideración sus criterios de evaluación), las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma y el calendario de actuaciones,
- Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos.
- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
- Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de la evaluación inicial.

En el Bachillerato, se incluirá, además:

BACHILLERATO

- Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias.
- La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos

En la Formación profesional, se incluirá, además:

FORMACIÓN PROFESIONAL

- En Grado básico, la relación del ámbito con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil de salida, y competencias profesionales, personales y sociales que hay que adquirir.

11. PLAN DE FORMACIÓN.

11.1. ALUMNADO.

Se trabajará con el Ayuntamiento, con el Centro de Salud, con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el C.E.P., y con otras instituciones la programación de cursos adaptados a la edad de nuestro alumnado para potenciar principalmente una convivencia igualitaria y solidaria. Formaremos a nuestro alumnado en la resolución pacífica de los conflictos, atendiendo a la prevención de los mismos y al uso de la mediación si fuera necesaria.

11.2. FAMILIAS.

El centro trabajará con los agentes sociales e instituciones del municipio con el objetivo de realizar acciones con carga formativa dirigidas a las familias. Estas acciones seguirán dos líneas maestras de trabajo. Por un lado, estrechar la relación de las familias con el entorno educativo de sus hijas e hijos; por otro, que conozcan y comprendan el medio, los instrumentos, los criterios, las maneras en las que se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje de sus hijas e hijos.

11.3. PROFESORADO.

Todos los años en la evaluación a cargo del FEIE se aconsejará en la memoria final los aspectos a mejorar en el siguiente curso de forma que en el mes de septiembre se decida en Claustro la formación anual del Centro.

11.4. PERSONAL NO DOCENTE.

Se fomentará la asistencia a jornadas o cursos. Desde el Departamento de FEIE se prestará atención a las diferentes convocatorias que puedan ser del interés de este personal y será, en la medida en que la norma lo permita, facilitador y/o colaborador de su proceso de formación.

12. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Los diferentes aspectos relativos a la evaluación del alumnado atienden a lo recogido en la siguiente normativa:

- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en la actual normativa sobre evaluación de reciente regulación en Andalucía en ESO y Bachillerato (Decreto y Órdenes):

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a conocer los resultados de sus evaluaciones. Para garantizar la objetividad y transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso escolar, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Dicha información se les hará llegar a través de Google Classroom de cada materia. Asimismo, se harán públicos en la Web del centro para el conocimiento de las familias.
- Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción recogidos en el presente proyecto educativo.
- En la ESO la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será competencial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. El carácter integrador no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. Tomará como referente los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- En Bachillerato la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será competencial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva. El carácter integrador no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. Tomará como referente los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- En ambas etapas el carácter **formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- En ambas etapas la evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- En ambas etapas será **integradora** por tener la consideración de la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- En la ESO los referentes de la evaluación serán:
 - En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- En Bachillerato los referentes de la evaluación serán:
 - En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- En la ESO los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las adaptaciones curriculares, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
- Los representantes legales del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad podrá solicitar aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje a través del tutor y obtener información del procedimiento de revisión de las calificaciones.

12.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN.

De acuerdo con los artículos 11 (ESO) y 13 (Bachillerato) de de las órdenes de 30 de mayo de 2023 de ESO y Bachillerato, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación a los criterios de evaluación y al grado de desarrollo de las competencias específicas.

A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciendo la coevaluación y autoevaluación por parte del alumnado.

- Notas de clase: preguntas sobre el tema, realización de actividades, vocabulario, corrección de actividades y cualquier tipo de intervención que el profesor demande al alumno.

- Cuaderno del alumno.
- Cuestionarios
- Formularios
- Exposiciones orales
- Presentaciones
- Edición de documentos
- Trabajos solicitados al alumnado, individuales o de grupo.
- Pruebas.
- Escalas de observación
- Rúbricas o portafolios.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados según la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de promoción y titulación tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

No se fecharán más de dos exámenes o pruebas escritas (parciales o globales) por día y grupo. Para ello, el profesor (especialmente el de las materias con mayor carga horaria) hará uso del cuadrante de exámenes que hay en cada aula.

12.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

12.2.1. Sesiones de evaluación

En estas reuniones:

- Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.
- El equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.
- El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales aplicadas a cada alumno/a. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Para ello, cada profesor de la materia con evaluación negativa deberá poner una observación compartida con la familia tras cada sesión de evaluación continuo o de seguimiento y/o ordinaria. Así mismo, a cada alumno que siga un programa de refuerzo de materias pendientes, de dificultades de aprendizaje o por presentar neae el profesorado encargado del mismo compartirá una observación compartida de seguimiento del mismo con la familia.
- En la ESO como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos cualitativos y cuantitativos, de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).
- En bachillerato como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo, en el que se expresarán las calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las inferiores a 5.

Evaluación continua.

Las sesiones de evaluación continua o de seguimiento son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Las sesiones de evaluación continua o de seguimiento se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Sesiones de evaluación ordinaria

Las sesiones de evaluación ordinaria son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondiente, tomando como referentes los criterios de evaluación. En ellas:

- Se adoptarán las decisiones sobre promoción y titulación, de manera consensuada o colegiada
- Se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.
- Tendrá lugar una vez finalizado el periodo lectivo y antes de que finalice el mes de junio, no antes del 22 de junio. Para el alumnado de 2º bachillerato no será antes del 24 de mayo
- En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En la ESO al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

La nota media por curso y al final de la etapa de ESO se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Sesiones de evaluación extraordinaria en Bachillerato

Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del

PLAN DE CENTRO 2023-2024

alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para 1º de Bachillerato se llevará a cabo los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre y para alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio.

Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

12.2.2. Evaluación inicial.

En nuestro Programa de Tránsito incluido como Anexo a nuestro Plan de Centro queda recogido el mecanismo establecido en el Equipo de Tránsito de la zona para garantizar la adecuada transición del alumnado entre la etapa de EP y ESO, facilitando la continuidad del proceso educativo y estableciendo los mecanismos de coordinación con los centros de EP.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre de cada curso, se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno y, en su caso, las medidas educativas adoptadas anteriormente:

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- El profesor tutor de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa.
- En los cursos segundo, tercero y cuarto ESO y en el curso de 1º de Bachillerato, el profesor tutor de cada grupo analizará el consejo orientador de cada alumno emitido el curso anterior.

La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

12.2.3. Evaluación continua

Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

12.2.4. Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En las sesiones ordinaria y extraordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como cualitativos (en el caso de ESO) para cada alumno. Dichas calificaciones se

PLAN DE CENTRO 2023-2024

extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno y en el historial académico.

En ESO:

- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- En la ESO al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

En Bachillerato:

- Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.
- El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.
- El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- En el caso de las actas de evaluación, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto 243/2022, de 5 de abril.
- Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor

Mención Honorífica

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, se podrá otorgar al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente en una materia Mención honorífica por materia.

ESO

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Para su obtención el alumnado debe obtener una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Bachillerato

Alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico junto a la calificación numérica obtenida.

Matrícula de honor en Bachillerato y CF

Matrícula de Honor a los alumnos que hayan obtenido una media igual o superior a 9 en 2º de Bachillerato y/o 2º CF. La media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de 2º de Bachillerato y/o CF, sin tener en cuenta las calificaciones exento o convalidado. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente e historial académico del alumno o la alumna.

En Bachillerato y Ciclo Formativo se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado de ese curso. En caso de empate se considerarán también las materias del primer curso de la etapa y, si es necesario, de la ESO.

12.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

Con carácter general, se toman como referentes:

- Los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo
- Decreto 102/23 y Decreto 103/23 y las órdenes de 30 de mayo de 23 de ESO y Bachillerato.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de nuestro Centro que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en las programaciones didácticas de cada departamento y se contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

Las programaciones didácticas de todas las etapas educativas y enseñanzas establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida con el profesor especialista en pedagogía terapéutica.

En ESO la evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Por lo demás, la evaluación de las medidas de atención a la diversidad que pudieran adoptarse a lo largo del curso se regirá por lo dispuesto en el apartado 7 del presente Proyecto Educativo.

12.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO ESO.

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes y a la valoración de las medidas de refuerzo y apoyo.

En el caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Orden 30 de mayo promocionará de curso:

- Cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

El alumnado que suspenda tres o más, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

PLAN DE CENTRO 2023-2024

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Para el alumnado que promocione de curso sin haber superado todas las materias se desarrollarán programas de refuerzo del aprendizaje. Los departamentos didácticos serán los encargados de programar estas actividades para cada alumno que lo requiera. La aplicación y evaluación de dichos programas en el caso de materias que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento propio de la materia. En el caso de materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento propio de la materia o, en su caso, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

El alumno que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción. Los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/23, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/23.

12.5. CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA 4º ESO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 102/23, de 9 de mayo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 14.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado. A estos efectos, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Aquellos alumnos no propuestos para el título y que hayan agotado su periodo de escolaridad recibirán, por parte del centro, un certificado donde figuren los años cursados y las calificaciones obtenidas.

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS

Dichas pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en nuestro centro, si es el último centro donde estuvieron escolarizados, su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo establecido. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas será conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

La secretaría registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

12.6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

12.6.1. Ámbitos o materias no superadas.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

12.7. MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES.

La Vicedirección coordinará la atención de los departamentos y equipos docentes al alumnado que promociona de curso con materias pendientes de cursos anteriores. Para ello, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

- Del 15 al 30 de septiembre, el vicedirector entrega a los tutores y jefes de departamento la lista de alumnos con materias pendientes, tanto por departamentos como por alumnos, que se hará llegar a través de la aplicación Drive en una carpeta común.
- En la primera quincena del mes de octubre, los departamentos realizan el trasvase de información sobre los alumnos con materias pendientes y se

levantará acta con las decisiones de actuación para estos alumnos, así como las líneas de actuación y coordinación.

- Antes de final de octubre, los tutores harán llegar el modelo informativo a las familias sobre las materias pendientes. Es fundamental que conste que las familias hayan recibido esta información.
- En las sesiones de evaluación inicial los tutores informarán a los Equipos educativos acerca de qué alumnos cuentan con materias pendientes. En caso de que no sea una asignatura de continuidad, esto es, que la materia pendiente no esté en el plan de estudio que cursa el alumno en el momento presente, serán los jefes de departamento los responsables de hacer el seguimiento e informar, tanto al departamento como a las familias y tutores, de la evolución de dicha materia a lo largo de cada trimestre y del curso.
- Al menos una vez al trimestre, los tutores informarán a las familias sobre la evolución y progreso de los alumnos en las asignaturas pendientes.
- En todas las sesiones de evaluación trimestral se recogerá la información relativa a dichos planes.
- Así mismo, los profesores deberán informar a las familias sobre las asignaturas pendientes a través de la plataforma Séneca (como Observación compartida).
- Al menos una vez al trimestre, los departamentos recogerán en un acta de reunión el seguimiento al plan de recuperación de pendientes que hayan acordado.

De todo lo anterior se deriva que la coordinación entre las diferentes instancias educativas (profesores, tutores, Vicedirección y padres) es crucial y debe establecerse de forma fluida y coordinada. En las sesiones de evaluación, los tutores abordarán el seguimiento de la recuperación de pendientes. En la evaluación ordinaria y extraordinaria, recogerán igualmente los resultados de los planes de recuperación de pendientes.

Para una información más detallada, remitimos al mencionado Anexo de este Plan de Centro, donde se recogen diferentes protocolos de actuación además del Programa de recuperación y refuerzo.

12.8. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE FP GRADO BÁSICO

Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

La evaluación continua implica que estará integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades cuando se produzcan, indagar en sus causas y adoptar las medidas necesarias para solventarlas. La

PLAN DE CENTRO 2023-2024

evaluación formativa requiere que proporcione información constante para mejorar los procesos y resultados de la intervención educativa. La evaluación integradora debe evitar que las calificaciones que recibe el alumnado se conviertan en un elemento diferenciador, clasificador y excluyente.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

CONVOCATORIAS

El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado,

PLAN DE CENTRO 2023-2024

excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

El alumnado, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo.

Las convocatorias anuales de los módulos profesionales se realizarán, en el primer curso, dentro de la 32 semana lectiva, para la primera convocatoria, y de la 35 semana lectiva, para la segunda. En el segundo curso, la primera convocatoria anual se realizará dentro de la 26 semana lectiva y la segunda, dentro de la 35.

Al alumnado que, tras la realización de la primera convocatoria de evaluación final de primer curso supere todos los módulos profesionales del mismo, seguirá los programas de mejora de competencias en primer curso, que le servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico. El alumnado con módulos profesionales no superados en la primera convocatoria podrá concurrir a la segunda. Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

La primera convocatoria del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, se realizará, con carácter general, en la 35 semana lectiva del segundo curso. Cuando esta primera convocatoria no resulte superada, podrá utilizarse una segunda convocatoria en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente. Así mismo, cuando la primera convocatoria no se hubiera podido realizar en la 35 semana lectiva del segundo curso de las enseñanzas, se podrán utilizar las dos convocatorias del módulo profesional en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente.

SESIONES DE EVALUACIÓN

En el primer curso se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final; en el segundo curso, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Durante el primer mes de actividad lectiva, se realizará la evaluación inicial, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica. Para ello se considerará, en su caso, el consejo orientador que se aporta en el expediente del alumno o alumna.

En las evaluaciones parciales se harán constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

La evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, en el primer curso, cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, entre la jornada ciento cincuenta y cinco y la ciento sesenta, dentro de la 32 semana lectiva. En el segundo curso, la evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la 26 semana lectiva. La evaluación final correspondiente a la segunda convocatoria anual, en el primer y segundo curso, se llevará a cabo durante la última semana del periodo lectivo, entre la jornada ciento setenta y la ciento setenta y cinco, dentro de la 35 semana lectiva.

Asimismo, para el alumnado que cumpla los requisitos para obtener el título profesional básico, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final, se realizará una evaluación final excepcional.

PROMOCIÓN

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el artículo 17.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.

El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados.

TITULACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

RECLAMACIONES

Las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la evaluación de las enseñanzas reguladas en la presente Orden se regirán, en su presentación y tramitación, por lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010. Este procedimiento será de aplicación, exclusivamente, sobre cada una de las evaluaciones finales.

En el procedimiento de reclamación sobre los resultados de la evaluación, la solicitud de revisión de cualquier módulo profesional de Formación Profesional Básica, incluidos los de aprendizaje permanente, se trasladará al jefe o jefa del Departamento de la Familia Profesional que soporta el perfil profesional del título para su resolución. A tales efectos, el profesorado que imparte los módulos profesionales de aprendizaje permanente participará en este procedimiento. En el caso de no existir Departamento de la Familia Profesional en el centro docente, el

PLAN DE CENTRO 2023-2024

informe será elaborado por el equipo educativo, coordinado por el tutor o tutora del curso.

12.9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE BACHILLERATO.

11.9.1. Promoción.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo y en el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 202339, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los alumnos promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Para el alumnado que promoció a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero, los departamentos de coordinación didáctica programarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para cada alumno que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades deberán desarrollarse dentro de los programas de refuerzo del aprendizaje y ser incluidas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro docente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para las materias de continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento didáctico propio de la materia. Para materias no superadas que no tengan continuidad en segundo al aplicación y evaluación del programa recaerá, preferentemente, en un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento didáctico propio de la materia. En caso necesario podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno y en el historial académico. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá incorporarse a los procesos de evaluación extraordinaria.

La superación de las materias de segundo curso que implican continuidad, recogidas en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá

cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

12.9.2. Permanencia en el mismo curso.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato, cuatro años, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

12.9.3. Titulación

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. De forma excepcional, el equipo docente podrá decidir que el alumno titule si ha suspendido una materia, siempre que:

- El equipo docente considere que ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller
- El alumno no ha faltado continuada e injustificadamente a la materia suspensa
- El alumno se ha presentado a las pruebas y ha realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluida la convocatoria extraordinaria
- La media aritmética de las calificaciones de todas las materias es igual o superior a cinco. En este caso, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El alumno que tenga el título de Técnico en FP podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad general mediante la superación de las materias comunes.

Los centros docentes que imparten la etapa de Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su

caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

La nota de Bachiller del alumnado que acceda mediante FP será:

- 60% de la media de las materias de Bachillerato
- 40% de la media de la enseñanza mediante la que accede

12.10. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

Los documentos oficiales de evaluación en la ESO y Bachillerato son: el expediente académico, las actas de evaluación, el historial académico de Bachillerato y, en su caso, el informe personal por traslado.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Se cumplimentarán electrónicamente en Séneca.

La custodia y el archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría. Serán visados por la directora y en ellos se consignarán las firmas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o la atribución docente.

12.10.1. Informe personal por traslado.

Es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro sin haber finalizado la etapa.

Será cumplimentado por el tutor/a a partir de la información aportada por el equipo docente.

Se remitirá al centro de destino, a petición de este último y en el plazo de 10 días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado.

Dicho informe contendrá los resultados de la evaluación, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

12.10.2. Actas de evaluación.

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias/ámbitos/módulos del curso, y las decisiones adoptadas sobre promoción, permanencia y titulación.

Los resultados de la evaluación en la ESO se expresarán en términos Insuficiente para las calificaciones negativas; Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente para las calificaciones positivas. En el caso de los ámbitos, se expresará mediante una única calificación. En Bachillerato se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, y se considerarán negativas las inferiores a 5.

En las actas de segundo curso de Bachillerato figurará, además, el alumnado con materias no superadas del curso anterior y se recogerá la propuesta de expedición del título de Bachiller, junto con la nota media de la etapa. Se hará constar, además una nota media normalizada, calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores, en su caso.

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refieren, con el visto bueno de la directora y archivadas y custodiadas en la secretaría.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de la decisión de calificación y/o promoción/titulación, se insertará la oportuna diligencia en los documentos de evaluación que proceda.

La fecha de cierre de las actas de evaluación para el curso 2023-2024 será:

- En ESO, antes del 30 de junio de 2023, tras la convocatoria ordinaria
- En Bachillerato, al final del periodo lectivo, tras la convocatoria ordinaria, y tras la convocatoria extraordinaria.

12.10.3. Historial académico

El historial académico tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumnado, las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación en cada convocatoria, las decisiones sobre promoción y permanencia, y en Bachillerato la nota media y la nota media normalizada, así como la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.

Al finalizar la etapa, y en cualquier caso al finalizar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario, el historial académico se entregará al alumnado o, en caso de que fuese menor de edad, a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

12.10.3. Expediente Académico

El expediente académico recogerá, junto con los datos de identificación del centro, los del alumnado, así como la información relativa a su proceso de evaluación. Se abrirá al comienzo de la etapa o en su caso, en el momento de incorporación al centro y recogerá, al menos, los resultados de la evaluación de las materias en las diferentes convocatorias, las decisiones de promoción y titulación y, si existieran, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan adoptado. Igualmente en Bachillerato, se hará constar la nota media obtenida en la etapa, así como la media normalizada.

12.10.3. Consejo Orientador en la ESO

Se realiza al finalizar cada curso de ESO. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad que será incorporado al consejo orientador.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación y se entregará a los padres o personas que ejerzan la tutela legal.

Las propuestas y recomendaciones incluidas en el mismo no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

12.11. GARANTÍAS PROCEDIMENTALES DE EVALUACIÓN.

12.11.1. De la información de los procesos de evaluación al alumnado y sus familias.

- El Centro hará públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación establecidos en el Proyecto Educativo. Asimismo, hará público los criterios específicos de evaluación, los instrumentos y los criterios de calificación de cada materia/ámbito/módulo que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, y la promoción del alumnado.
- Para ello, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de todos los aspectos señalados en el punto anterior, incluidas las materias/ámbitos/módulos pendientes de cursos anteriores y los procedimientos de recuperación de los mismos.
- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. En todo caso, se realizará tras cada sesión de evaluación a través de observaciones de séneca en el caso de materias/ámbitos suspensos y para el alumnado que sigue programas de refuerzo.

A tales efectos, los tutores requerirán la colaboración de los restantes miembros del equipo docente, una colaboración que se articulará del siguiente modo:

- A través del intercambio verbal de información habido en las diferentes sesiones de evaluación.

- A través de entrevistas personales entre el tutor y los miembros de los equipos docentes requeridos para ello.
- A través de procedimientos telemáticos, especialmente la cuenta GSuite, y la plataforma iSéneca.
- A través de reuniones extraordinarias de equipo docente, convocadas al efecto por el tutor o Jefatura de Estudios.

12.11.2. Procesos de aclaración

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumno si es mayor de edad, podrán solicitar estas aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, a través del profesor tutor o profesora tutora. Cuando esta solicitud se produzca, el tutor o tutora concertará la correspondiente cita entre el profesorado requerido para ello y los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Como contempla el RD 217/2022, de 5 de abril en su artículo 29 los tutores legales tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Los profesores facilitarán a los padres o tutores legales copia de las pruebas escritas o documentos de evaluación realizados por sus hijos. Así, los padres o tutores legales deberán solicitar dicha copia por registro. Jefatura de Estudios solicitará los documentos a la Jefatura del Departamento Didáctico y le dará registro de salida.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o a las personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y en su caso a sus padres, madres o a las personas que ejerzan la tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá al menos las calificaciones obtenidas, el nivel competencial alcanzado y en su caso la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias, áreas o módulos, y desarrolle las competencias clave, en su caso, según los criterios de evaluación correspondientes.

12.11.3. Protocolo de información a las familias en caso de progenitores separados o divorciados.

Consideraciones de carácter general.

Los procesos de información a los padres y madres descritos anteriormente se matizarán en el caso de separación o divorcio según el presente protocolo.

En principio, y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de hecho), divorcio o cualquier otra situación que suponga conflicto familiar, toda petición de información de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida presumiendo que obran de forma consensuada en beneficio del menor.

En caso de existencia de resolución judicial incoando diligencias penales contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad del otro progenitor o de los hijos e hijas que convivan con ambos, así como incoación de diligencias por violencia doméstica, no se facilitará a dicho progenitor información ni comunicación alguna del menor cuando este se encuentre bajo la custodia del Centro.

Información al progenitor que no tiene la guardia y custodia.

Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del menor, se requerirá que se haga por escrito, acompañando, en todo caso, de una copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas, que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación o ruptura.

Si el documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto se estará al contenido exacto de lo dispuesto por el juez o el tribunal que lo juzga.

Si en el fallo de la sentencia o en la resolución judicial que exista no hubiera declaración sobre el particular, se remitirá la información requerida al progenitor que no tiene encomendada la guardia y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad en cuyo caso no se le entregará documento alguno ni se le dará información.

El procedimiento a seguir para la remisión al progenitor que no tiene la guardia y custodia será el siguiente:

- Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al padre o madre que tenga la custodia de la petición recibida, concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede solicitar el trámite de vista y audiencia en relación con la sentencia o documento judicial aportado por

el otro progenitor para contrastar que es el último emitido y por ello el vigente.

- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando estás no aporten ningún elemento que aconsejen variar el procedimiento que se establece en el protocolo, se procederá, a partir de entonces, a remitir simultáneamente a ambos progenitores la información documental sobre el alumno o alumna. Asimismo, el/la tutor/a o cualquier otro docente que forme parte del equipo educativo de la unidad en que se encuentra matriculado el menor, facilitará a ambos progenitores la información que soliciten sobre la evolución escolar del mismo.

En el caso de que con posterioridad se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guardia y custodia o a la patria potestad, se estará a lo que en ellos se disponga. Mientras tanto, las decisiones adoptadas se mantendrán.

12.11.4. Procedimiento de revisión de las calificaciones finales.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones a las que se refiere el apartado 12.10.1. de este Proyecto Educativo, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación acordada, el alumno o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o decisión adoptada. Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará al interesado su inadmisibilidad.

Cuando sea por desacuerdo con la calificación final la solicitud de revisión será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará a la jefatura del Departamento de Coordinación Didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas

que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe de estudios, quien informará al profesor tutor haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

La Jefa de Estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por la directora del centro.

12.11.5. Procedimiento de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción

PLAN DE CENTRO 2023-2024

o titulación, el alumno o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la directora del centro en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro al alumno o, en su caso, a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

La Directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumnado, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado, la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la Secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación, conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las solicitudes

PLAN DE CENTRO 2023-2024

de revisión y/o reclamación contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo, el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

12.11.5. Cuadro relativo a los procedimientos de revisión y reclamación.

| | |
|---|--|
| ¿QUIÉN? | El alumnado y sus padres o tutores legales. |
| ¿SOBRE QUÉ? | Las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso (A) La decisión de promoción (B) La decisión de titulación (C) |
| PROCESO Escrito al Jefe de estudios. Dos días hábiles para reclamar | Podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La solicitud contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad. (A) Jefe de estudios lo trasladará al jefe de departamento correspondiente y éste comunicará tal circunstancia al profesor tutor. (B) Jefe de estudios la trasladará al profesor tutor. |
| PROTOCOLO A Reunión del Dpto. Un día hábil para reunirse Comunicación al tutor Posible sesión de evaluación extraordinaria. | 1. Primer día hábil desde el fin del plazo para solicitar revisiones, el profesorado del departamento: - revisará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. - elaborará informa que recoja la descripción de los hechos, actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado, la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. 2. El jefe del Dpto. entrega informe al Jefe de estudios, quien informará al tutor dándole una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente en función de los criterios de promoción y titulación la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al día siguiente, a más tardar, al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno. |
| PROTOCOLO B Sesión extraordinaria de evaluación. Acta de la sesión | 1. En un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. 2. El tutor levantará acta de la sesión extraordinaria con la descripción de los hechos, las actuaciones previas que |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|--|---|
| | <p>hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el centro.</p> |
| <p>COMUNICACIÓN</p> <p>Comunicación a los interesados.</p> <p>Modificación de las actas.</p> | <p>El jefe de estudios comunicará por escrito al alumno y a su padre o tutor legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación.</p> <p>Si procediera alguna modificación, el secretario insertará en las actas y en su caso en el expediente académico y en el historial académico del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el director del centro.</p> |
| <p>Nueva reclamación escrita al director</p> <p>Dos días hábiles para reclamar</p> | <p>En caso de que persista el desacuerdo con la calificación o con la decisión de promoción o titulación decidida en el centro, la persona interesada o su padre o tutor legal, podrán solicitar por escrito al director en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación al centro, que eleve la reclamación a la correspondiente delegación provincial de la consejería de educación.</p> |
| <p>Envío a Delegación</p> <p>Tres días hábiles para enviar.</p> | <p>El director, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Delegación al cual incorporará los informes elaborados en el centro.</p> |

12.11.6. Modelos de formularios para llevar a cabo los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación.

La jefatura de estudios establecerá modelos homologados de formularios relativos a los siguientes momentos administrativos que articulan los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:

- Solicitud de entrega de copia de examen o prueba escrita.
- Modelo de acta de sesión extraordinaria del equipo docente de Educación Secundaria Obligatoria.
- Modelo de comunicación del jefe/a de estudios en caso de no promoción a los padres o personas que ejerzan la tutela del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Informe del departamento didáctico.
- Solicitud para elevar reclamaciones de calificaciones, promoción o titulación, a la Delegación Territorial de Educación.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Notificación para comunicar la resolución de la Delegación Territorial de Educación.
- Comunicación de la jefatura de estudios al interesado/a, de la reunión extraordinaria del departamento didáctico, en el caso de solicitud de revisión de la calificación final de una materia/módulo/ámbito.
- Oficio de remisión de expediente de reclamación sobre calificaciones finales o sobre decisiones de promoción
- Diligencia en los documentos de evaluación.

13. PROYECTO EDUCATIVO DE LA FAMILIA PROFESIONAL “ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS” PLAN DE FORMACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Curricular de la Familia Profesional “Actividades Físicas y Deportivas” que se imparte en nuestro Centro comparte la práctica totalidad de las especificaciones establecidas en su Proyecto Curricular. No obstante, debido a la especificidad de estas enseñanzas, conviene matizar o diferenciar algunos de los apartados que se han estipulado con carácter general.

Reseñamos estas diferencias en el presente documento, Para mayor claridad, aunque se conserven y se aluda (como es preceptivo) a los mismos apartados que articulan el Proyecto Curricular del Centro.

1.1. NORMATIVA QUE REGULA LA FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.

R.D. 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional.

R.D. 653/2017, de 23 de junio, por lo que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación socio deportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva.

R.D. 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Orden EFP/82/2021, de 28 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.

Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 9 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Básica del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.

Orden de 20 de enero de 2023, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico 2023/2024.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2011).

O. de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los Títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

O. de 9 de julio de 2003 (BOJA nº 134 de 15 de julio) y de 9 de febrero de 2004 (BOJA nº 41, de 1 de marzo) regulan el calendario escolar para los ciclos de Formación Profesional Específica en los Centros docentes y la concesión de ayudas por desplazamiento para el alumnado que realiza prácticas formativas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

R.D. 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

O. de 24 junio de 2008 por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

ORDEN de 29 de septiembre de 2010 (BOJA 202 15 octubre 2010), por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

R.D. 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

2. FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

2.1. CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO EN ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Durante el curso 23-24 se inicia en nuestro Centro la Formación Profesional Dual en Alternancia en Grado básico de nuestra familia de Actividades Físicas y Deportivas.

La FP Dual es una modalidad de Formación Profesional que combina la impartición de contenidos en los centros educativos con formación práctica en las empresas, consiguiendo integrar los esfuerzos del sector formativo y productivo por alcanzar una sociedad con alto nivel de competencias profesionales, personales y sociales y una cualificación profesional adecuada para contribuir al cambio del modelo socioeconómico del futuro.

Hasta ahora la colaboración de las empresas con el sector educativo ha sido a través de las prácticas formativas en centros (FCT), sin embargo, con la FP Dual parte de la formación del alumnado se realiza en la empresa, desde el primer curso, al mismo tiempo que se encuentra en un entorno real de trabajo.

2.2. OBJETIVOS.

2.2.1. OBJETIVOS GENERALES.

- Adecuar la FP a las necesidades reales del mercado laboral.
- Incrementar la vinculación del tejido empresarial con la formación del alumnado de FP.
- Contribuir en la adecuación de la oferta formativa a las necesidades productivas.
- Responder a las necesidades que suscita el relevo generacional y la demanda de reposición.

2.2.2. OBJETIVOS EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO.

- Mejorar la formación del alumnado en general gracias al mayor contacto con el entorno laboral.
- Mayor inserción laboral del alumnado una vez finalizado el periodo de prácticas.
- Adquirir conocimientos, destrezas y habilidades técnicas necesarias para ejercer oficios en relación a las actividades físicas y deportivas y poder responder a las necesidades concretas de las empresas.
- Desarrollar las competencias profesionales, personales y sociales del futuro Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva desde la perspectiva del mundo laboral y en contacto con compañeros de trabajo, directivos y clientes.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Contribuir a la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos que conforman el título de Técnico Superior de Enseñanza y Animación sociodeportiva dentro de un marco real, con diferentes grupos de clientes de cada empresa y escuelas deportivas que colaboran con nuestro proyecto.

2.3. BENEFICIOS DE LA FP DUAL

2.3.1. BENEFICIOS PARA LA EMPRESA.

- Potenciar la FP en alternancia es una inversión en futuro.
- Disponer de empleados cualificados que respondan a las necesidades de su empresa.
- Seleccionar a los mejores candidatos para futuros puestos de trabajo.
- Aumentar su capacidad para innovar, crecer y competir. Se fomenta el aprendizaje intergeneracional.
- Refuerza la capacidad de los jóvenes para adaptarse a las necesidades cambiantes y para desplegar su potencial.

2.3.2. BENEFICIOS PARA EL ALUMNADO.

- Inserción directa y exitosa en el mercado laboral.
- Constituye una experiencia motivadora, lo que lleva al joven a la auto-realización y a la pasión profesional, en contacto con la realidad y el descubrimiento de su propia contribución.
- Desarrolla en el joven la confianza, las habilidades interpersonales y el sentido de la responsabilidad en contacto con sus colegas de trabajo, sus directivos y clientes.

2.3.3. BENEFICIOS PARA EL CENTRO FORMATIVO.

- Contribuye a estrechar la relación triangular empresa, centro y administración.
- Actualiza los contenidos didácticos y pedagógicos acercándolos a la realidad empresarial.
- Es un medio de dar oportunidades de inserción laboral a los jóvenes estudiantes.
- Contribuye a la mejora de la formación práctica, que junto con la inserción laboral constituye la razón de ser de la escuela de formación profesional.
- Permite avanzar hacia la permanente actualización del profesorado del centro.

2.4. ORGANIZACIÓN DE LA FP DUAL EN NUESTRO CENTRO EDUCATIVO.

- Duración de dos cursos académicos (1º y 2º Curso), aunque este año se inicia y sólo se cursará el primer curso.
- Contempla aproximadamente 260 horas de estancia en el centro de trabajo.
- El alumno tendrá asignada una empresa, polideportivo o ayuntamiento de los municipios cercanos a las Gabias por las mañanas, por las tardes fundamentalmente, y algunos fines de semana (se irá rotando en la medida de lo posible).
- Hay una fase de Formación Inicial en el centro docente desde Septiembre hasta mediados de enero para 1º Curso, y desde Septiembre hasta Diciembre para 2º Curso.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- La fase de prácticas en empresas es desde enero a Junio para 1º Curso (horario completo de jueves y viernes), y desde Diciembre a Marzo para 2º Ciclo (horario completo de lunes y martes). A partir de marzo se inicia la FCT.
- Durante el periodo de prácticas en la empresa/polideportivo, el alumnado no asistirá a clase en los módulos que estén incluidos en la FP Dual (en los días indicados) ya que realizará esas horas por las mañanas/tardes en las empresas correspondientes. Puede haber módulos que combinen horas en el centro y horas en la empresa.
- La formación en la empresa estará referida a actividades significativas y prácticas asociadas a determinados módulos profesionales de las que componen el conjunto del ciclo formativo.
- La evaluación de los módulos profesionales impartidos parcialmente en la empresa, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por el tutor laboral, siendo el responsable de la evaluación global el centro formativo.
- El alumnado tendrá un seguimiento por parte de su profesor/a y tutor/a laboral a través del diario del alumno, entrevistas con alumnado y tutores laborales, contactos telefónicos del profesor con tutor laboral y visitas del profesorado a la empresa.

Teniendo en cuenta la Orden de 9 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Básica del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas se detallan a continuación los módulos, empresas y horas de nuestra FP Dual para el curso escolar 2023-24 (1er curso).

| Selección | Curso | Módulos profesionales | Total horas MP | Horas en empresa (DUAL) | Horas en centro |
|-----------|-------|---|------------------|-------------------------|------------------|
| Si | 1º | 3003. Técnicas administrativas básicas | 224 (7) | 110 horas | 114 horas |
| | 1º | 3004. Archivo y comunicación | 160 (5) | 88 horas | 74 72 horas |
| | 1º | 3005. Atención al cliente | 64 (2) | 22 horas | 42 horas |
| Si (EF) | 1º | 3148. Acceso de usuarios y organización de la instalación físico-deportiva. | 64 (2) | 44 horas | 22 horas |
| | 1º | 3009. Ciencias aplicadas I. | 160 (5) | | |
| | 1º | 3011. Comunicación y sociedad I | 256 (8) | | |
| | 1º | Tutoría | 32 (1) | | |
| | | Total horas 1º | 960 horas | 264 horas | 696 horas |
| Si (EF) | 2º | 3149. Asistencia en la organización de espacios, actividades y reparto de | 104 (4) | | |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | | | | |
|----------------|----|---|--------------------|--|--|
| | | material en la instalación físico-deportiva. | | | |
| Si (EF) | 2º | 3150. Reparación de averías y reposición de enseres. | 130 (5) | | |
| Si (EF) | 2º | 3151. Operaciones básicas de prevención en las instalaciones deportivas. | 182 (7) | | |
| | 2º | 3010. Ciencias aplicadas II | 130 (5) | | |
| | 2º | 3012. Comunicación y sociedad II | 182 (7) | | |
| | 2º | Unidad Formativa Prevención | 26 (1) | | |
| | | 3152. Formación en Centros de Trabajo. | 260 | | |
| | 2º | Tutoría | 26 (1) | | |
| | | Total horas 2º | 1.040 horas | | |
| | | Total | 2.000 horas | | |

2.5. ALUMNOS PARTICIPANTES.

Hay un cupo de 15 plazas para nuestro proyecto de FP Dual. Una vez terminado el primer trimestre del curso, realizaremos la selección de los alumnos que estén interesados en participar en la FP Dual.

- Puntuación según número de módulos aprobados en primer trimestre. En caso de empate, tener en cuenta las calificaciones obtenidas.
- Haber asistido regularmente a clase, puntualidad, implicación y participación en el desarrollo de las prácticas, así como un compromiso visible en su propia formación.
- Posibilidad de desplazamiento hasta las distintas empresas.
- Entrevista personal.

Con todos estos datos se realizará un listado del alumnado con el total de la valoración obtenida.

Una vez seleccionado a los alumno, aquel alumno que presente un bajo rendimiento académico, falte a clase o a la empresa/ayuntamiento, perderá su derecho a continuar en la modalidad de enseñanzas de FP dual.

2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS.

2.1. Se procurará que el profesorado que imparta docencia en los C.F. lo haga exclusivamente en los mismos (especialmente en GM y GS). Con ello se evitarán pérdidas de clase y ausencias del profesorado en Secundaria y Bachillerato, habida

PLAN DE CENTRO 2023-2024

cuenta de las múltiples actividades complementarias y extraescolares que están programadas en los C.F, así como los diferentes espacios en donde se desarrolla nuestra docencia.

2.2. Se procurará que el número de profesores que imparten clase en un ciclo (grado básico, medio y superior) sea el menor posible, tendiendo por tanto a no compartir enseñanza en los tres ciclos.

2.3. En el reparto de Módulos Profesionales, que se hace al inicio de cada curso escolar, se respetará la continuidad de los profesores que venían impartiendo en años anteriores.

2.4. Teniendo en cuenta el punto 2.3 y para que los horarios de los componentes del departamento estén equilibrados, los profesores no deberán impartir docencia solamente en segundo curso de ciclo formativo, sino que tendrán que dar clase en al menos un módulo profesional de primero (de 4-5 horas).

2.5. El M-P. de F.C.T. en el Grado básico y medio, los impartirán preferentemente, los profesores de los M.P. de 2º curso asociados a la unidad de competencia en el C.F.G.B. y M. y en el ciclo de Grado Superior, los M-P de FCT y Proyecto de enseñanza y animación socio deportiva serán preferentemente los profesores asociados a la unidad de competencia que imparten clase en 2º curso.

2.6. A efectos de la asignación de los módulos que componen los ciclos, el profesorado de educación física de nueva incorporación al centro con destino definitivo, será curricularmente ubicado dentro Departamento de E. Física, e impartirá las materias asignadas a ese Departamento (Secundaria y Bachillerato). No obstante, podrán impartir docencia en el ciclo formativo, si así lo desean, una vez pasados dos cursos escolares o bien antes, si hay módulos de ciclo formativo que no vayan a ser impartidos por profesores con plaza definitiva anterior en el centro. O que, habiendo conseguido la plaza definitiva el mismo año, tengan prioridad por haber impartido dichos módulos en los cursos anteriores. Mediante este criterio se le pretende dar continuidad y calidad al proceso de enseñanza aprendizaje de los distintos módulos profesionales.

Desde el momento de impartir dos cursos escolares en secundaria, dichos profesores participarán del sistema de rotaciones establecido en el Departamento de Ciclo.

Este sistema de rotaciones se articula del siguiente modo: el último profesor con destino definitivo llegado al Centro, y que aún no haya participado en el sistema de rotaciones, será el que traslade su docencia al departamento de Educación Física, siendo considerado miembro de ese departamento a todos los efectos.

2.7. En el caso de que no haya suficiente profesorado con plaza definitiva en el dpto. de EF que quiera impartir clase en los ciclos formativos, lo podrán realizar los profesores que se les haya asignado el centro en el proceso de concursillo. Los criterios para asignar los módulos de ciclos que no han sido cubiertos por el profesorado con destino definitivo será el siguiente:

1º. Se dará prioridad a la antigüedad de los profesores que hayan estado en los años anteriores (por concursillo) y puedan dar calidad y continuidad a la enseñanza de módulos profesionales.

2º. En caso de no tener antigüedad en el Centro impartiendo módulos profesionales, se tendrá en cuenta la experiencia impartiendo docencia en ciclos formativos de la familia en otros centros educativos.

3º. Si el profesorado no tiene experiencia docente en ciclos formativos, se tomará como criterio el orden asignado en el concursillo.

3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

(Punto 6.5 del Proyecto curricular de Centro).

3.1. Los Módulos teóricos se impartirán a primera o última hora, preferentemente, para que cuando se desarrollen prácticas en el exterior, éstas se programen antes o después de aquellos. Sin embargo, en muchos casos estará condicionado por la disponibilidad de las instalaciones deportivas.

3.2. En el Grado Medio, se agruparán las horas semanales de cada módulo profesional, para dar mayor continuidad al trabajo dentro y fuera del aula. En el Grado Superior, los módulos prácticos se agruparán, preferentemente, en tramos horarios de 2h seguidas, salvo en MP en los que las actividades programadas necesiten para su desarrollo agrupar un mayor número de horas en un mismo día.

3.3. Con carácter general, el profesorado del ciclo asumirá en su horario las horas de Guardia necesarias para el buen funcionamiento del centro, a fin de no entorpecer los desplazamientos, itinerancia, actividades complementarias y extraescolares, asociados al proyecto curricular de los C.F.

3. 4. Para la elaboración de los horarios del profesorado se contemplarán las horas de clase fijas y las horas de desdobles que estipula la normativa emanada de la Dirección General de Formación Profesional, de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO MEDIO: GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y TIEMPO LIBRE

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| MÓDULOS PROFESIONALES | TOTAL HORAS | HORAS SEMANALES CURSO 1º | HORAS SEMANALES CURSO 2º | PROFESORADO CURSO 1º | PROFESORADO CURSO 2º |
|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Guía de media y baja montaña | 192 | 6 | | 12(6+6D) | |
| 2. Guía de bicicleta | 192 | 6 | | 12(6+6D) | |
| 3. Técnicas de equitación. | 160 | 5 | | 5 | |
| 4. Organización de itinerarios. | 96 | 3 | | 3 | |
| 5. Técnicas de natación | 96 | 3 | | 3 | |
| 6. Técnicas de tiempo libre | 128 | 4 | | 4 | |
| 7. Formación y orientación laboral. | 96 | 3 | | 3 | |
| 8. Atención a grupos. | 63 | | 3 | | 3 |
| 9. Empresa e iniciativa emprendedora | 84 | | 4 | | 4 |
| 10. Guía ecuestre | 84 | | 4 | | 4 |
| 11. Formación en centros de trabajo | 410 | | 0 | | |
| 12. Guía en el medio natural acuático | 105 | | 5 | | 10 (5+5D) |
| 13. Horas de libre configuración | 63 | | 3 | | 3 |
| 14. Maniobras con cuerdas | 126 | | 6 | | 12 (6+6D) |
| 15. Socorrismo en el medio natural | 105 | | 5 | | 5 |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | | | | |
|-------|------|----|----|--------------------|----------------------|
| TOTAL | 2000 | 30 | 30 | 30+12 desdobles | 30 + 11 desdobles |
|-------|------|----|----|--------------------|----------------------|

GRADO SUPERIOR: ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIO DEPORTIVA.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| MÓDULOS PROFESIONALES | TOTAL HORAS | HORAS SEMANALES CURSO 1º | HORAS SEMANALES CURSO 2º | PROFESORADO CURSO 1º | PROFESORADO CURSO 2º |
|--|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Juegos y Actividades físico-recreativas y de Animación Turística. | 160 | 5 | | 5 | |
| 2. Actividades físico deportivas individuales | 192 | 6 | | 6+6(D) | |
| 3. Actividades físico deportivas de equipo. | 192 | 6 | | 6+6(D) | |
| 4. Actividades físico deportivas con implementos. | 84 | | 4 | | 4+4(D) |
| 5. Valoración de la condición física e Intervención en Accidentes. | 192 | 6 | | 6 | |
| 6. Actividades de Ocio y Tiempo Libre. | 147 | | 7 | | 7+7(D) |
| 7. Planificación de la Animación Sociodeportiva. | 42 | | 2 | | 2 |
| 8. Dinamización Grupal. | 126 | | 6 | | 6 |
| 9. Metodología de la Enseñanza de Actividades físico-deportivas. | 128 | 4 | | 4 | |
| 10. Actividades físico-deportivas para la Inclusión Social. | 84 | | 4 | | 4 |
| 11. Empresa e Iniciativa Emprendedora. | 84 | | 4 | | 4 |
| 12. Formación y orientación laboral | 96 | 3 | | 3 | |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | | | | |
|---|------|----|----|--------------------|----------------------|
| 13. Proyecto de Enseñanza y Animación Sociodeportiva. | 40 | | | | |
| 14. Módulo profesional de formación en centros de trabajo | 370 | | | | |
| 15. Horas de Libre Configuración. | 63 | | 3 | | 3 |
| TOTAL | 2000 | 30 | 30 | 30+12 desdobles | 30 + 11 desdobles |

GRADO BÁSICO: ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| MÓDULOS PROFESIONALES | PRIMER CURSO | | SEGUNDO CURSO | |
|--|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| | HORAS TOTALES | HORAS SEMANALES | HORAS TOTALES | HORAS SEMANALES |
| 3003. Técnicas administrativas básicas | 224 | 7 | | |
| 3004. Archivo y comunicación | 160 | 5 | | |
| 3005. Atención al cliente | 64 | 2 | | |
| 3148. Acceso de usuarios y organización de la instalación físico-deportiva. | 64 | 2 | | |
| 3149. Asistencia en la organización de espacios, actividades y reparto de material en la instalación físico-deportiva. | | | 104 | 4 |
| 3150. Reparación de averías y reposición de enseres. | | | 130 | 5 |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | | | | |
|---|------------|-----------|-------------|-----------|
| 3151. Operaciones básicas de prevención en las instalaciones deportivas. | | | 182 | 7 |
| 3009. Ciencias aplicadas I | 160 | 5 | | |
| 3010. Ciencias aplicadas II | | | 130 | 5 |
| 3011. Comunicación y sociedad I | 256 | 8 | | |
| 3012. Comunicación y sociedad II | | | 182 | 7 |
| 3152. Formación en Centros de Trabajo. | | | 260 | |
| Tutoría | 32 | 1 | 26 | 1 |
| Unidad Formativa Prevención | | | 26 | 1 |
| TOTAL | 960 | 30 | 1040 | 30 |

3.5. El módulo de Proyecto de Enseñanza y Animación Sociodeportiva en grado superior y de FCT en el grado básico, medio y superior será impartido por el profesorado que da clase en segundo curso del ciclo correspondiente. La carga lectiva de estos módulos, que se imparten en la tercera evaluación, se repartirá proporcionalmente al número de horas de los módulos de 2º curso.

4. CONDICIONES PARA UN CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LAS CLASES.

Anexo II: Plan de convivencia.

4.1. El alumno debe poseer el material necesario para realizar las prácticas en condiciones de seguridad. El profesor especialista de cada M.P. establecerá, en su programación, el material necesario e imprescindible para asistir y realizar esas condiciones de seguridad, respetando en todo momento las características de uso de los diferentes espacios formativos, e informando al alumno al inicio del curso escolar.

4.2. Es obligatorio el uso de indumentaria deportiva en todas las clases prácticas (salvo en el ciclo de grado básico).

4.3. Para cambiarse de ropa se utilizará obligatoriamente los vestuarios o servicios de las instalaciones deportivas. Es aconsejable que el alumno, tras cada práctica, siga las normas de higiene adecuadas.

4.4. Las clases no comenzarán hasta que el profesorado lo indique, no pudiendo usarse los diferentes recursos existentes en los espacios sin permiso del profesorado.

4.5. Para cada actividad extraescolar se diseñará un reglamento consensuado concreto que regule las condiciones de la misma.

4.6. Será preceptivo entregar con la matrícula de cada curso un cuestionario médico sobre el estado de salud del alumno matriculado, que se archivará en su expediente. Si el profesorado lo considera necesario, se le podrá pedir al alumno que entregue un informe o certificado médico referente a algún problema de salud que pueda afectar a la práctica deportiva.

5. CONVIVENCIA.

Anexo II: Plan de convivencia.

Se considera motivo de apercibimiento, además de lo establecido con carácter general por el centro, el no acudir a clase con la indumentaria que cada profesor considere oportuna para el desarrollo de su asignatura.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Punto 12 del Proyecto curricular de centro.

6.1 CRITERIOS GENERALES

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

3. Determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en GM y GS en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del

módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

4. La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

5. El alumnado que no demuestre suficiencia en las pruebas de evaluación de los M.P. prácticos del C.F.G.M. "Guía...", o en las salidas realizadas en estos, no podrá asistir a las prácticas hasta no adquirir la forma física adecuada. Recordemos que este ciclo formativo requiere un mínimo de condición física para realizar las prácticas en condiciones de seguridad.

6. Los estudios de esta familia profesional son eminentemente procesuales, y su enseñanza y aprendizaje se basan en la participación del alumnado y las vivencias que se adquieren a través de la práctica. Por tanto, y de forma habitual y periódica se realizarán en clase actividades evaluables donde se valoren los distintos RA. El hecho de no haber realizado distintas actividades evaluables puede dar lugar a suspender diferentes RA.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

6.3. CONVOCATORIAS

1. Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

2. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

3. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

4. Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

5. Convocatoria extraordinaria.

5.1. La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

5.2. El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.

b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.

c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

5.3. La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez el módulo o módulos profesionales para los que solicita convocatoria extraordinaria, o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los registros generales de los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Dicha solicitud se

PLAN DE CENTRO 2023-2024

cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I de esta Orden e irá acompañada de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior:

a) Enfermedad: Certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la inhabilitación.

b) Trabajos desempeñados que dificulten la asistencia a clase: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

c) Obligaciones de tipo personal o familiar: Documentación acreditativa.

d) Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios: Documentación acreditativa.

5.4. El alumnado procedente de otras Comunidades Autónomas con las convocatorias ordinarias agotadas en un determinado módulo profesional que quiera ejercer su derecho a convocatoria extraordinaria, dirigirá la solicitud de dicha convocatoria al titular del centro docente que decida donde se oferte el ciclo formativo con el módulo profesional objeto de la petición. Dicha solicitud irá acompañada de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias que contempla el apartado

6. Renuncia a convocatoria y matrícula.

6.1. Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar.

6.2. Asimismo, podrán solicitar, por una sola vez, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa.

6.3. La solicitud de renuncia a la convocatoria de módulos profesionales o la renuncia a matrícula irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público y se presentará preferentemente en la secretaría del mismo, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

7. Baja de oficio.

7.1. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no

PLAN DE CENTRO 2023-2024

incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

7.2. En los cinco días siguientes al plazo referido en el apartado anterior, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación.

Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente. Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción.

8. Sesiones de evaluación parciales.

8.1. Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo (para primer curso).

8.2. En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

8.3. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

8.4. El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases (al 100% del horario del módulo en cuestión) y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. En la evaluación final FP, se podrá examinar de forma parcial de los RA no alcanzados en las evaluaciones, sin tener que examinarse de toda la materia del curso. En el caso de subida de nota, sí será necesario presentarse a toda la materia del curso en la evaluación final FP.

8.5. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no

PLAN DE CENTRO 2023-2024

pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas (al menos el 50% del horario del módulo en cuestión) hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. En la evaluación final FP, se podrá examinar de forma parcial de los RA no alcanzados en las evaluaciones, sin tener que examinarse de toda la materia del curso. En el caso de subida de nota, sí será necesario presentarse a toda la materia del curso en la evaluación final FP.

Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional. El profesorado en estas condiciones deberá tener horas lectivas todos los días de la semana.

Los alumnos que quieran subir la nota de algún módulo profesional de la última evaluación parcial, deberán acudir obligatoriamente al 100% del horario de clase del módulo en cuestión, durante el mes de junio, y hasta que se realice la/s prueba/s establecidas por el profesor del módulo correspondiente. La subida de nota de un módulo debe ser sobre el total de la materia, y no sobre aspectos parciales o trimestres del curso. La subida de nota podrá matizar la obtenida en el curso (aproximadamente un punto en la calificación), y no una mayor diferencia con respecto a las capacitaciones asimiladas a lo largo de todo un curso escolar.

8.6. Para el alumnado matriculado en oferta parcial y modalidad presencial, cuando el periodo lectivo no coincida con el curso escolar, se realizarán las sesiones de evaluación parciales recogidas en el proyecto educativo del centro.

9. Sesión de evaluación final.

9.1. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

9.2. En oferta completa, tanto en el primer curso como en el segundo, existirá una única sesión de evaluación final.

9.3. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.

10. Evaluación final excepcional.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

10.1. La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

10.2. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

11. Promoción de alumnado.

11.1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

11.2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

12. Matrículas de honor.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos

PLAN DE CENTRO 2023-2024

formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado básico, medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

13. Convalidaciones de módulos profesionales

13.1. Requisitos para solicitar las convalidaciones y exenciones.

Las solicitudes de convalidación de módulos profesionales de un ciclo formativo por estudios cursados y/o por acreditación de unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la exención parcial o total del módulo profesional de formación en centros de trabajo por correspondencia con la práctica laboral, requieren la matriculación previa del alumno o alumna en dichas enseñanzas.

13.2. Convalidaciones de módulos profesionales del catálogo de títulos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Corresponde al director o directora del centro docente donde esté matriculado el alumno o alumna el reconocimiento de la convalidación de módulos profesionales por los siguientes estudios o acreditaciones:

- a) Por módulos profesionales de títulos de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establecidos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- b) Por módulos profesionales que se cursen en otros títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de igual denominación, duración, objetivos, criterios de evaluación y contenidos.
- c) Por unidades de competencia que formen parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, acreditadas mediante cualquier título de formación profesional, certificado de profesionalidad, o parte de ellos, o mediante acreditación parcial obtenida a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Estas convalidaciones deben ajustarse al Anexo V A) de los Reales Decretos por los que se establecen los distintos títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

d) Por módulos profesionales de otros títulos de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los que, aun no teniendo la misma denominación, el Ministerio con competencias en materia de educación haya definido la convalidación por tener similares objetivos, contenidos y duración.

e) Por enseñanzas de régimen especial conforme a lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

7. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

Anexo IV del Proyecto curricular de centro.

7.1. Los profesores que pertenezcan al departamento de la F.P. de Actividades Físicas y Deportivas deben asumir y participar de aquellas actividades complementarias y extraescolares que se programen, contribuyendo así a un reparto equitativo de la carga horaria de las mismas y evitando sobrecargar a otros compañeros.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PROFESIONAL Y PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS.

Anexo I: Plan anual de orientación y acción tutorial.

8.1. El plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos se desarrolla en cinco niveles de actuación:

- La Tutoría.
- El Programa de Formación en Centros de Trabajo.
- El módulo profesional Formación y Orientación Laboral.
- El módulo profesional Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña y Mediana Empresa.
- El Departamento de Orientación del Centro educativo.

8.2. El grupo de alumnos tiene un profesor tutor que se encarga de realizar todas las actuaciones previstas en el Plan de Acción Tutorial del Centro educativo, y particularmente de:

- Coordinar la acción educativa de los profesores y profesoras que trabajan con el grupo.
- Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles eficazmente en su proceso de aprendizaje.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.

8.3. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña y Mediana Empresa establecen una serie de contenidos y actividades encaminadas a que los alumnos y alumnas se integren con éxito en el mundo laboral o continúen aquellos estudios para los que tienen más capacidades.

8.4. El Departamento de Orientación tiene como principal función en relación con el alumnado, la realización de una serie de actividades destinadas a conseguir el mayor conocimiento posible de cada alumno y alumna para poder animarle en su trabajo, ayudarle en sus dificultades, orientarle y asesorarle en sus futuras decisiones académicas o profesionales.

9. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

9.1. La Organización del horario de centro tendrá en cuenta la siguiente normativa: Real decreto 1147/2011 de Ordenación General de la Formación Profesional. Decreto 301/2009, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios. Orden 20 agosto de 2010 (horario de centros, alumnado y profesorado), modificada por la disposición final primera de la Orden de 11 de septiembre de 2015.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos de formación profesional inicial, así como la distribución por módulos, será establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponden a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

R.D. 653/2017, de 23 de junio, por lo que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación socio deportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.

R.D. 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Orden de 9 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Básica del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.

9.2. Las actividades Complementarias y extraescolares:

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en

PLAN DE CENTRO 2023-2024

aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación.

Se consideran actividades complementarias las organizadas por los centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Plan de centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas a causa del momento, espacios donde se desarrollan o recursos que utilizan.

- Son obligatorias
- Se realizan en horario escolar, pero en espacios o con recursos diferenciados de los propiamente lectivos.
- Se tienen en cuenta para la evaluación.
- Requieren información y autorización escrita de los padres de menores
- Deben estar justificadas curricularmente.

9.3. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO DE CENTRO

El régimen ordinario de clases se inicia el 15 de septiembre o el primer día laborable siguiente caso de que sea sábado o festivo. El régimen ordinario de clases en el IES finalizará:

Los cursos de 1º y 2º CCFF GB seguirán el calendario establecido para la enseñanza de la ESO.

Primer curso de CCFF GM y GS LOE de 2000 horas: Para los alumnos que hayan superado en primera evaluación todos los módulos, la docencia directa en el IES finalizará el 24 de mayo.

Segundo curso de CCFF GM y GS LOE de 2000 horas: Para los alumnos que hayan superado en segunda evaluación todos los módulos, la docencia directa en el IES finalizará cuando se cumplan las jornadas que establece el currículo de cada ciclo:

Dado que estas jornadas suponen 22 semanas, las clases terminarán el 27 de febrero, incluida la evaluación para el alumnado con módulos pendientes. (BOJA nº 202, de 15-10-2010, Art. 12 punto 3)

3. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente

PLAN DE CENTRO 2023-2024

acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

Los alumnos de primer curso que tras la terminación de las clases lectivas a final de mayo tengan algún módulo suspenso, deberán acudir a clase de recuperación en las horas correspondientes al módulo suspenso. Las pruebas de recuperación se realizarán antes de la evaluación final FP.

Para los alumnos de segundo curso, y durante el tiempo comprendido entre la segunda evaluación y el final de curso, se organizará un horario de profesorado que permita el seguimiento de la FCT y Proyecto Educativo, y el desarrollo del 50% de las sesiones lectivas de cada módulo, en los que haya alumnado pendiente de recuperación. Para el alumnado será obligatoria la asistencia a las sesiones lectivas de los módulos que tenga pendientes.

10. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA FCT.

De conformidad con el artículo 10 de la orden 28 de septiembre de 2011 que regula los módulos de Proyecto Educativo (para grado superior) y FCT, la organización curricular del módulo de FCT considerará los siguientes criterios:

- Análisis del entorno del centro docente.
- Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores.
- Propuesta de planificación del módulo profesional: o Criterios de distribución de los alumnos en las empresas y entre el profesorado
- Criterios de distribución del número de horas para realizar el seguimiento.
- Número máximo de visitas a realizar. El mínimo es de 3.
- Carga horaria total para el seguimiento de todo el alumnado de ciclo.
- Los alumnos realizarán 260, 370 o 410 horas (grado básico, superior y grado medio respectivamente) durante todo el curso escolar. De estas, en torno a 100-150 horas (máximo) se realizarán en el primer y segundo trimestre (salvo GB que realiza la modalidad dual), en jornadas cortas, con un máximo de 5-6 horas semanales (en varios días entre semana, así como algunas jornadas de fines de semanas en grandes eventos como Media maratón de Granada, día de la mujer, competiciones varias, etc). Así el alumno podrá compaginar la F.C.T. con la realización del resto de M.P. en el centro educativo. Esto hará que el alumnado no descuide sus estudios y tenga una incorporación progresiva en las empresas. Además, en nuestro sector las empresas no tienen un horario regular todos los

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- días, y a veces sería difícil completar la totalidad de las horas de FCT en el periodo de marzo a mayo.
- El resto de horas las completará en el tercer trimestre, una vez aprobados todos los M.P. del ciclo formativo. El horario se concertará con las distintas empresas o entidades, pudiendo este ser a cualquier hora, en función de la oferta deportiva, o de ocio de la empresa. Así pueden darse jornadas de mañana, en día laboral o festivo, o jornadas de ocio nocturno, gymkanas, etc. Las horas pueden acumularse en días determinados o en fin de semana cuando la realización de determinadas actividades así lo requiera.
 - Cuando se constate que, en algunas zonas o algunos sectores, el puesto formativo ofrecido por un centro de trabajo sea insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional, se podrá realizar en otros centros de trabajo, como máximo tres, que puedan complementar el programa formativo del alumnado.
 - Para poder iniciar la FCT de forma extraordinaria en Grado Medio y Grado Superior antes de marzo y poder realizarla fuera del horario lectivo (por las tardes, en fines de semana y días festivos), cada año se solicita un permiso extraordinario. Los documentos aportados a inspección para dicho permiso son:
 1. Permiso de fin de semana, fuera de horario lectivo e inicio anterior a marzo.
 2. Compromiso de seguimiento FCT del profesorado.
 3. Programación de FCT.
 4. Seguimiento de visitas por las empresas.
 5. Comisión de seguimiento de FCT
 6. Acuerdos de colaboración con las empresas (incluye calendario y programa formativo en el anexo 1).
 - La fecha de inicio de las prácticas en empresa será normalmente (de forma extraordinaria y tras el visto bueno de la inspección, de la documentación entregada) durante el mes de diciembre (cuando se hayan realizado los acuerdos con las empresas y organizado a los alumnos) y la fecha de finalización de las mismas será como máximo el 6 de junio.

10.1. PROGRAMACIÓN DE LA FCT.

El departamento elaborará la programación del módulo de FCT, en la que se incluirá las actividades que deban realizarse en Empresas o Entidades colaboradoras para conseguir la correspondiente competencia profesional y proporcionará los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación necesarios para la acreditación de la misma, que se exponen a continuación:

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| Resultados de aprendizaje | Criterios de evaluación |
|---|--|
| 1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta. | <p>a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.</p> <p>b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector. 00140194 Número 144 - Jueves, 26 de julio de 2018 página 271 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X http://www.juntadeandalucia.es/eboja BOJA</p> <p>c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.</p> <p>d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.</p> <p>e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.</p> <p>f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.</p> |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|---|---|
| <p>2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.</p> | <p>a) Se han reconocido y justificado:</p> <ul style="list-style-type: none">- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional. <p>b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.</p> <p>c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</p> <p>d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.</p> <p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.</p> <p>g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.</p> |
|---|---|

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|---|---|
| | <p>h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.</p> <p>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.</p> <p>j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</p> |
| <p>3. Programa actividades de animación sociodeportiva para el tiempo libre, dirigidas a todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices de la empresa y colaborando con los equipos responsables de los diferentes programas.</p> | <p>a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan. 00140194 Número 144 - Jueves, 26 de julio de 2018 página 272 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X http://www.juntadeandalucia.es/eboja BOJA</p> <p>b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de cada programa.</p> <p>c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponible. d) Se han propuesto actividades adaptadas a las características de los participantes y al contexto de intervención.</p> <p>e) Se han seleccionado las estrategias de intervención acordes con los objetivos y los destinatarios.</p> <p>f) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.</p> |

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|--|---|
| <p>4. Diseña sesiones para la enseñanza de juegos y actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, para todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices establecidas en la programación general.</p> | <p>a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan en él.</p> <p>b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de los programas.</p> <p>c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponibles. d) Se han diseñado las adaptaciones oportunas en las tareas de enseñanza aprendizaje, en función de las características de los participantes y del contexto de intervención.</p> <p>e) Se han seleccionado las estrategias metodológicas para la enseñanza de las diferentes actividades físico-deportivas, adecuándolas a los objetivos y los destinatarios.</p> <p>f) Se ha seguido la secuencia adecuada en las tareas, siguiendo criterios fisiológicos, motivacionales y de construcción de los aprendizajes.</p> <p>g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio</p> |
|--|---|

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|--|---|
| <p>5. Dirige y dinamiza actividades de animación para el tiempo libre, garantizando el disfrute y la seguridad de los participantes.</p> | <p>a) Se ha relacionado con naturalidad con los participantes, adecuando su comportamiento social a las características de los mismos.</p> <p>b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad.</p> <p>c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes.</p> <p>d) Se ha motivado a los participantes para conseguir su máxima implicación en la actividad.</p> <p>e) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorezca las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza.</p> <p>f) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.</p> <p>g) Se ha realizado el control y seguimiento de la actividad, respondiendo y solucionando las contingencias que hayan surgido en el transcurso de la actividad. 00140194 Número 144 - Jueves, 26 de julio de 2018 página 273 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X http://www.juntadeandalucia.es/eboja BOJA</p> |
|--|---|

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|---|--|
| <p>6. Dirige y dinamiza sesiones de enseñanza de juegos y de actividades físicodeportivas individuales, de implementos y de equipo, garantizando el disfrute, el aprendizaje y la seguridad de los participantes.</p> | <p>a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, motivando al aprendizaje de actividades físico-deportivas.</p> <p>b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad.</p> <p>c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes.</p> <p>d) Se ha explicado la realización de las diferentes tareas motrices, utilizando los canales de información pertinentes en cada caso.</p> <p>e) Se ha adaptado la intensidad y dificultad de las tareas, los espacios y los materiales a las características de los participantes.</p> <p>f) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los han provocado.</p> <p>g) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza.</p> <p>h) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.</p> <p>i) Se ha controlado la actividad respondiendo adecuadamente a las contingencias que han surgido en el transcurso de la misma.</p> |
|---|--|

PLAN DE CENTRO 2023-2024

| | |
|---|--|
| <p>7. Evalúa los programas y las actividades de enseñanza y animación, incorporando criterios de calidad para la búsqueda de la excelencia en la oferta del servicio.</p> | <p>a) Se han aplicado los instrumentos de evaluación establecidos, para evaluar la idoneidad y pertinencia de los programas y las actividades de enseñanza y animación.</p> <p>b) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Espacios utilizados.- Instalaciones.- Instrumentos y material.- Personal de la organización implicado.- Desarrollo de la actividad.- Elementos complementarios y auxiliares.- Nivel de participación.- Satisfacción de los participantes. <p>c) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.</p> <p>d) Se han elaborado los informes pertinentes con la información generada en todo el proceso, presentándolo de forma coherente para su consulta y utilización en la elaboración de futuras programaciones.</p> <p>e) Se ha reflexionado sobre la propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados.</p> <p>f) Se han elaborado propuestas de mejora, a partir del análisis de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.</p> |
|---|--|

10.2. DESARROLLO DE LA FCT.

El desarrollo de las prácticas en centros de trabajo deberá ajustarse a la normativa vigente, Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA de 20 de octubre de 2011) y su supervisión y control depende directamente de la Vicedirección del Centro.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

- La realización de la fase de formación en centros de trabajo se ajustará al currículo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, conforme al perfil profesional establecido para cada Título profesional, según lo establecido en los Reales Decretos de enseñanzas mínimas y los correspondientes Decretos que los regulan.
- Es preceptivo tener aprobados todos los módulos del diseño curricular que se realizan en el Centro Educativo para poder comenzar la realización de la FCT, salvo casos excepcionales en cuyo caso se solicitará un permiso especial para ello a la Delegación Provincial.
- La realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se llevará a cabo mediante la suscripción de Acuerdos de colaboración que se ajustarán al modelo emitido por la Consejería de Educación y Ciencia que figura en Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Estos acuerdos deberán cumplimentarse en el programa de gestión Séneca. Los acuerdos, una vez cumplimentados y firmados, deberán ser entregados a la Vicedirección del centro antes de la fecha de comienzo de dichas prácticas. El número de horas y jornadas a realizar por cada alumno se define en función de la disponibilidad de la empresa y del alumno, pero de forma que aseguren la realización de las horas mínimas establecidas para FCT en el diseño curricular del Ciclo correspondiente.

- La Formación en Centros de Trabajo se desarrollará durante el periodo lectivo, por lo que se excluirán los periodos vacacionales. Salvo autorizaciones.
- La realización de las actividades de Formación en Centros de Trabajo en otra provincia tendrá carácter excepcional y requiere la autorización expresa de la Delegación Provincial. El tutor previo informe positivo del equipo educativo, compromiso de seguimiento y aprobación de gastos en Consejo Escolar, informará a la Vicedirección y tramitará la autorización.
- La realización de las actividades de Formación en Centros de Trabajo en empresas situadas a una distancia superior a 200 km ida y vuelta tendrá carácter excepcional. El tutor previo informe positivo del equipo educativo, compromiso de seguimiento y aprobación de gastos en Consejo Escolar, informará a la Vicedirección y tramitará la autorización.
- Todos los trámites administrativos que implica la preparación y desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo deben estar canalizados a través de la Vicedirección del Centro.
- Los Centros públicos reciben una dotación económica para sufragar los gastos derivados del seguimiento de estas actividades. La distribución de la misma (dietas, móvil, estacionamiento, bono bus, gastos de material y otros) será aprobada en Consejo Escolar y requerirá autorización de la dirección.

10.3. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

El departamento y en su caso el equipo educativo de ciclo, elaborará la programación de FCT para cada ciclo, que contendrá los puntos relacionados en el apartado criterios para la organización curricular de la FCT.

El departamento y en su caso el equipo educativo de ciclo, elaborará la programación de Proyecto para cada ciclo, que contendrá los puntos relacionados en el apartado módulo de Proyecto Educativo.

10.4. FUNCIONES DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA FCT.

- Coordinar la programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo que realiza el Departamento de Familia Profesional, con arreglo los artículos 10, 11 y 12 de la Orden 28 de septiembre de 2011 que se entregará en Jefatura de Estudios junto con las programaciones del resto de los módulos.
- Colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas y entidades públicas o privadas para la realización de la FCT.
- Coordinar la gestión de los Acuerdos de Colaboración y presentarlos en Vicedirección, una vez cumplimentados por los tutores, para que sean firmados por el Director antes de la fecha de comienzo de las prácticas. Junto a los Acuerdos de Colaboración, presentará el Plan de Visitas elaborado previamente por los tutores.
- Solicitar y gestionar con inspección los permisos y compromisos para poder desarrollar el módulo de FCT en periodos extraordinarios: horario de tarde, festivos y vacaciones.

10.5. FUNCIONES DE LOS TUTORES DE FCT.

Las funciones del tutor docente de FCT son:

- Revisar y adaptar para sus alumnos la programación de los módulos de FCT y PE.
- Preparar y tramitar la documentación de los alumnos que requieran autorización para la realización de la FCT, con los plazos (40 días) y documentos que determina la orden.
 - Solicitud motivada y firmada por la dirección del centro docente, justificando la necesidad de realizar el módulo de FCT fuera de la provincia, no siendo justificación suficiente el alegar razones personales o familiares.
 - El programa formativo que el alumnado realizará en la empresa Propuesta realizada por el equipo docente relativa a horario y

PLAN DE CENTRO 2023-2024

calendario Informe del tutor o tutora del centro docente que garantice el seguimiento efectivo de las prácticas, lo que implica presencia física para poder realizar dicho seguimiento.

- Coordinación con el tutor laboral designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende. Para ello habrá una visita del tutor durante la primera semana de incorporación de alumnado.
- El profesorado Tutor de FCT realizará una visita, al menos cada quince días, a la Empresa donde el alumnado desarrolla las actividades del módulo y posteriormente informarán a la Jefatura del Departamento de Familia Profesional y a la Dirección del centro de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del módulo. Las visitas no son sustituibles por seguimiento telefónico. Sin embargo, teniendo en cuenta los medios de transporte y la disponibilidad de vehículos, es necesario contemplar la posibilidad de complementar estas visitas mínimas con llamadas telefónicas, correo electrónico o videoconferencias.
- Organizar y coordinar la atención al alumnado en el centro docente durante el periodo de realización de la FCT, informando al jefe de departamento de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo de estos módulos.
- Cuando haya más de un tutor de FCT para un mismo ciclo Formativo estos serán coordinados por el coordinador de ciclo y en su defecto por el Jefe de Departamento.
- Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el centro docente y el centro de trabajo.
- Cumplimentar los acuerdos de colaboración junto con la Vicedirección
- Cumplimentar los cuadernos de Formación en Centros de Trabajo.
- Entrega y recogida de dichos acuerdos ya firmados por el Centro de trabajo. En caso de disconformidad de la empresa, se nombrará un coordinador que recoja todos los contratos. Facilitar al alumno la tarjeta escolar de identificación.
- Informar al alumno de la tramitación para solicitar las ayudas por desplazamiento, entregando la solicitud a quien interese y cumpla los requisitos.
- Elaborar los certificados de los tutores laborales, según instrucciones de la Inspección
- Entregar los certificados (que previamente se habrán comprobado) a los tutores laborales de las empresas que la Delegación Provincial envíe durante ese curso académico.
- Elaborar y entregar los agradecimientos a los responsables y/o contactos de las empresas colaboradoras
- Elaborar y/o actualizar de la base de datos de las empresas colaboradoras
- Orientar y coordinar el proceso de evaluación y calificación de dichos módulos profesionales.

- Promover las relaciones entre el centro y las empresas
- Promover actividades para la orientación e inserción laboral.

10.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO COLABORADORES.

- Empresas del Entorno dotadas de las infraestructuras, tecnología y calidad necesaria para que el alumnado pueda completar la formación adquirida en el Centro Educativo.
- Empresas que ofrezcan posibilidades de inserción laboral inmediata o de futuro para nuestro alumnado.
- Que la empresa se comprometa al cumplimiento de las actividades formativas, que previamente han consensuado el tutor docente y el tutor laboral.
- Que la empresa disponga de personal laboral con perfil adecuado para la coordinación y seguimiento de las prácticas del alumnado.
- Que facilite el acceso a la empresa del tutor docente para realizar el seguimiento, valoración y supervisión de las actividades formativas que están realizando los alumnos.

16. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE HORAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.

- Las visitas a empresas situadas en la localidad: 1,5 horas máximo
- Las visitas a empresa situadas en las zonas del cinturón: 2 horas máximo.
- Las visitas a empresas situadas en la provincia: 4 horas máximo
- Las visitas a empresas situadas fuera de la provincia, se valorarán de forma individualizada, analizando distancia y transporte.

Los alumnos que realicen su FCT en empresas situadas en la localidad, en Granada o en el cinturón recibirán un mínimo de 3 visitas de seguimiento y un máximo de 10.

Los alumnos que realicen su FCT en empresas de la Provincia a partir de 10 km de distancia recibirán un mínimo de 3 y máximo de 6 según distancia.

El número de visitas se pueden ampliar en casos de necesidades especiales o peligrosidad u otros justificados ante Vicedirección.

Los casos de FCT fuera de la provincia, suponen un gasto considerable ocasionado por el número de km y las dietas, por tanto, deberán evitarse salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y presupuestados.

En caso que la distancia supere los 200 km y antes de realizar la petición a delegación, deberán ser autorizados en Consejo escolar, una vez vista la justificación y el presupuesto. Ya que el gasto producido por estos podría ir en detrimento del seguimiento del resto de alumnos de FCT.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

El número de visitas se especificará cada curso en la programación, valorando:

- Número total de horas disponibles por parte del profesorado, una vez descontadas las necesarias para las actividades de refuerzo y seguimiento de Proyecto.
- Número de horas necesarias para las visitas mínimas.
- Dispersión de las empresas y alumnado.
- Necesidades individuales de seguimiento para alumnos con NEE.
- Necesidades individuales de seguimiento en empresas por razones de peligrosidad,
- Necesidades individuales de seguimiento en empresas por razones de relación con los tutores laborales, o empresarios.
- Otros criterios aportados y por el equipo de ciclo o la dirección del centro.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE TODO EL ALUMNADO DE CICLO.

Será la suma de todas las horas disponibles por parte del equipo educativo de ciclo una vez descontadas las dedicadas a refuerzos del alumnado con módulos pendientes.

Se reflejará en los nuevos horarios del profesorado de ciclo.

10.6. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ALUMNADO Y TUTORÍAS DE FCT.

El equipo educativo asignará el alumnado a cada empresa de acuerdo con el perfil que mejor se adapte al puesto formativo ofertado. En caso de que varios alumnos puedan optar por el mismo puesto se atenderá a méritos académicos. La asignación de alumnado a cada tutor de FCT se hará según la empresa en la que el alumnado realice dicho módulo, ya que cada tutor tendrá asignada unas empresas dependiendo del trabajo que previamente ha desarrollado. Esta distribución la realiza el equipo educativo, designando un interlocutor que será la persona de referencia para cada empresa en el IES, con el objetivo de facilitar la comunicación entre la empresa y el Instituto. El número de alumnado correspondiente a cada tutor de FCT, estará en función del número de horas de que disponga para el seguimiento de FCT. Este número se fijará en la evaluación previa a la FCT, y será directamente proporcional a la carga horaria de los módulos impartidos por cada profesor e inversamente proporcional a la carga horaria de refuerzo en el centro, para el alumnado pendiente durante el periodo de seguimiento de la FCT.

11. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DESDOBLES EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

PLAN DE CENTRO 2023-2024

El desdoble supone la formación de dos subgrupos entre los alumnos que integran un grupo de clase, cada uno de ellos bajo la responsabilidad y supervisión de un profesor asignado. A la vista de las necesidades reales de cada módulo, el departamento y el ciclo pueden modificar los criterios actuales de desdoble, respetando siempre el número de horas asignadas al ciclo.

12. MÓDULO DE PROYECTO EDUCATIVO (Grado superior).

Su objetivo es integrar las capacidades y conocimientos del currículo. Se desarrollará simultáneamente a la FCT, aunque la orden prevé excepciones. Se evaluará tras realizar la FCT. Los temas podrán ser propuestos por los departamentos o por los alumnos. En este último caso deberán presentar la propuesta 30 días antes, para que el equipo educativo la evalúe y autorice. Esta decisión debe constar en acta.

En su programación hay que incluir:

- Características y tipología de los proyectos.
- Propuestas de tutorización colectiva e individual.
- Número de alumnos que pueden trabajar en colaboración.
- Criterios de presentación de los proyectos para su evaluación.
- Relación de alumnos, y tutores.
- Calendario de seguimiento:
 - 6 horas presenciales al comienzo del periodo de realización del Proyecto. Estas 6 horas son obligatorias para el alumnado y profesorado.
 - 3 horas de tutoría semanal, distribuidas entre el profesorado responsable de los Proyectos.
 - 6 horas lectivas presenciales y obligatorias al final del periodo de realización del Proyecto, que se dedicaran a la evaluación de los proyectos

El profesor de seguimiento del proyecto debe:

- Orientar, dirigir, supervisar los Proyectos.
- Comprobar que una vez finalizados cumplen las condiciones.
- Coordinar con la jefatura de departamento, la presentación de los Proyectos ante el equipo docente.
- Evaluarlos, destacando las aportaciones originales.
- Tras la exposición, el profesorado podrá preguntar las dudas surgidas para que el alumno pueda defender su trabajo.

13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CICLOS FORMATIVOS

La normativa relativa a estas enseñanzas recoge adaptaciones de acceso para el alumnado con discapacidad, concretamente: Según el artículo 17 del Decreto

PLAN DE CENTRO 2023-2024

436/2008, para promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de FP.

Según recoge el Real Decreto 1147/2011: Todos los centros que ofrezcan enseñanzas de formación profesional deberán disponer de las condiciones que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras (art. 46.1.b.).

- La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación (art. 51.1).
- Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios (art. 51.4.).

En la orden de 29-9-2010 de evaluación en Formación Profesional, se establece la adecuación de las actividades formativas y evaluación para las personas con discapacidad en los siguientes términos: En las programaciones didácticas de los módulos profesionales se tendrá en cuenta la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título (art. 2.5.e).